



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Martes 15 de Mayo de 2012

No. 89

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 18-2012.....	3502
Acuerdo Presidencial No. 89-2012.....	3502
Acuerdo Presidencial No. 91-2012.....	3503
Acuerdo Presidencial No. 92-2012.....	3503
Acuerdo Presidencial No. 93-2012.....	3503
Acuerdo Presidencial No. 94-2012.....	3503
Acuerdo Presidencial No. 95-2012.....	3504
Acuerdo Presidencial No. 96-2012.....	3504

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Somos TN8 (SOMTN8).....	3504
Constancia de Inscripcion.....	3507

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3507
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-26-05-2012.....	3518
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 004-2012.....	3518
--------------------------------------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso.....	3518
------------	------

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Aviso.....	3518
------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	3519
------------	------

EJERCITO DE NICARAGUA

Acuerdo No. 01-2012.....	3519
--------------------------	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Somoto

Licitación No. 01-2012.....	3519
-----------------------------	------

Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí

Convocatoria.....	3520
-------------------	------

Alcaldía Municipal de Yalagüina, Madriz

Ordenanza No. 1-2012.....	3521
---------------------------	------

Alcaldía Municipal de Sébaco, Matagalpa

Ordenanza No. 1-2012.....	3527
---------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3532
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....	3540
-------------------------	------

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No. 18-2012**

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que el Artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece en su párrafo final parte conducente "El Estado promueve y protege la libre creación, investigación y difusión de las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, y garantiza y protege la propiedad intelectual."

II

Que la Ley Suprema de la República de Nicaragua hace referencia a la Propiedad Intelectual en sus artículos 117, 126, 127 y 128, al establecer la educación como un proceso creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica; al apoyar la cultura nacional en todas sus expresiones sean creaciones individuales o colectivas; al proteger los derechos de autor; y por ende está obligado a preservar el patrimonio de la Nación.

III

Que a partir del 26 de abril de 2001, se celebra el Día Mundial de la Propiedad Intelectual, día que se conmemora el 26 de abril de 1970, fecha que entró en vigencia el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, por lo que es necesario celebrar este día y darle difusión nacional en todos los sectores especialmente en los sectores de educación y micro, pequeñas y medianas empresas que impulsan la economía del país.

IV

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional reconoce la importancia de la propiedad intelectual como un medio para lograr el desarrollo integral del país y que el producto de la inventiva humana genera derechos que de conformidad a la legislación vigente se protegen mediante patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y otros signos distintivos, obtenciones vegetales, derecho de autor y derechos conexos entre otros y que el aprovechamiento y reivindicación de estos, son un medio para contribuir al desarrollo y a disminuir la pobreza.

V

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional considera necesaria la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual del Poder Ejecutivo, para garantizar la identificación y protección del patrimonio de los bienes inmateriales que pertenecen al pueblo nicaragüense.

VI

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional es consciente que debe existir un equilibrio entre los derechos de los titulares de la propiedad intelectual y los derechos de los usuarios de la propiedad intelectual es decir, el pueblo nicaragüense, por lo que ante estos casos debe procederse conforme limitaciones, excepciones y reservas establecidas en la legislación vigente.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**PROMOCIÓN, FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PUEBLO
NICARAGÜENSE**

Artículo 1. Celebración del Día Mundial de la Propiedad Intelectual. Celébrase a nivel nacional el 26 de abril de cada año el Día Mundial de la Propiedad Intelectual por medio de ferias, congresos, conferencias, entre otras actividades que promuevan la cultura de los derechos de la propiedad intelectual en todos los sectores de la sociedad en especial en la educación primaria, secundaria y terciaria, micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2. Protección de bienes inmateriales del Pueblo nicaragüense. Todos los órganos del Poder Ejecutivo deben velar por identificar el patrimonio intelectual, protegerlo, mediante el registro y hacer uso de los derechos de propiedad intelectual conforme a la legislación vigente, con el objetivo de proteger los bienes inmateriales de la Nación.

Artículo 3. Registro de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual dependencia del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio velará el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4 Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Licenciado Ramón Enrique Leets Castillo, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante la Mancomunidad de las Bahamas, en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 91-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **TAMARA HAWKINS LEFEVRE**, en el alto cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 92-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que la Directora General de la Policía Nacional, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la Ley No. 228 "**Ley de la Policía Nacional**", emitió el ocho de Mayo del corriente año, la Disposición No. 002/2012, proponiendo el retiro de los Comisionados Generales Carlos Alberto Palacios Linarte, Juan Alceo Báez Galeano, Mercedes Ampie y de los Comisionados Mayores Rommel Donaire Solórzano, José Magdiel Pérez Solís, Concepción Auxiliadora Tórrez Araica, Alejandro Díaz Huete y Marvin Alfonso Alemán Chavarría.

II

Que el artículo 96 de la Ley 228 "**Ley de la Policía Nacional**", reformado por el artículo 15 de la Ley 612, faculta al Presidente de la República, mediante propuesta del Director General de la Policía Nacional, para ordenar el retiro de los Comisionados Generales y Comisionados Mayores.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Disponer el retiro de los Comisionados Generales **Carlos Alberto Palacios Linarte, Juan Alceo Báez Galeano, Mercedes Ampie** y de los Comisionados Mayores **Rommel Donaire Solórzano, José Magdiel Pérez Solís, Concepción Auxiliadora Tórrez Araica, Alejandro Díaz Huete y Marvin Alfonso Alemán Chavarría**, con los beneficios y haberes establecidos en el artículo 98 de la Ley 228, "Ley de la Policía Nacional", y el Artículo 263 del Reglamento de dicha ley.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 93-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

C O N S I D E R A N D O**ÚNICO**

Que habiendo recibido a las diecinueve horas y treinta minutos de la noche del veinte de abril del año dos mil doce, de manos del Excelentísimo Señor **HAMDANI DJAFAR**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con residencia en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, expedida en la ciudad de Yakarta, el once de octubre del año dos mil diez, por el Excelentísimo Señor **SUSILO BAMBANG YUDHOYONO**, Presidente de la República de Indonesia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **HAMDANI DJAFAR**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con residencia en la ciudad de México, D.F, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 94-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

C O N S I D E R A N D O**ÚNICO**

Que habiendo recibido a las dieciocho horas del día veinte de abril del año dos mil doce, de manos del Excelentísimo Señor **Rudecindo Vega Carreazo**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedida en el Palacio de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce, por el Excelentísimo Señor **Ollanta Humala Tasso**, Presidente de la República del Perú.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Rudecindo Vega Carreazo**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 95-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO

Que habiendo recibido a las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil doce, de manos del Excelentísimo Señor **CHRISTOPHER JOHN CAMPBELL**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedidas en la Corte de St. James, el uno de agosto del año dos mil once, en el sexagésimo año del reinado de su Majestad, **ELIZABETH II**.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **CHRISTOPHER JOHN CAMPBELL**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante el Gobierno de la República de Nicaragua, no residente, con sede en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 96-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO

Que habiendo recibido a las diecinueve horas del día veinte de abril del año dos mil doce, de manos del Excelentísimo Señor **Suvat CHIRAPANT**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Tailandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, expedida en la ciudad de Bangkok, el tercer día de agosto en el año de su Señor el Buda Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (A.D.2011), siendo el Sesenta y Seis año del reinado de Su Majestad, **BHUMIBOL ADULYADEJ**, Rey de Tailandia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Suvat CHIRAPANT**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Tailandia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de México, D.F. Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 7199 - M. 7727-A – Valor C\$ 1,255

**ESTATUTOS “FUNDACION SOMOS TN8”
(SOMTN8)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cinco mil trescientos cinco, (5305) del folio número ochenta y tres al folio número noventa (83-90) Tomo I, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION SOMOS TN8”.(SOMTN8). Conforme autorización de Resolución del ocho de mayo del año dos mil doce Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de mayo del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuarenta y dos (42), Protocolizado por el Doctor Víctor Ramón Grijalba Llanes, el día quince de agosto del año dos mil once (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

“ESTATUTOS DE LA “FUNDACION SOMOS TN8”.
CAPÍTULO PRIMERO (DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y

DURACIÓN): Artículo uno: Esta Fundación se denominará "FUNDACIÓN SOMOS TN8" la que podrá abreviarse y ser conocida como "SOMTN8". La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pudiendo establecer Capítulos y Oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. La duración de la Fundación es indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fueran aprobados sus Estatutos por la autoridad competente del Estado. CAPÍTULO SEGUNDO (FINES Y OBJETIVOS): Artículo dos: El fin primordial de la Fundación es contribuir al bienestar social de los nicaragüenses de escasos recursos económicos por lo que hemos decidido asistir, especialmente, contribuirles de la siguiente manera: (A).- Brindando ayuda económica, para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su forma de vida. (B) Ayudar a la juventud a su reinserción social y económica. (C) Contribuir a un crecimiento sano y con educación de calidad a la niñez nicaragüense. (D) Impulsar a la mujer en su pleno desarrollo, tanto laboral como social, con igualdad de oportunidades. (E) Contribuir a que los nicaragüenses gocen de una vivienda digna (F) Impulsar la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, (G) Contribuir a que los nicaragüenses gocen de un empleo digno. CAPÍTULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS): Artículo tres: Podrán ser miembros de la FUNDACIÓN SOMOS TN8", todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos por las leyes de la República para poder serlo y que sean aceptados por la Asamblea General. Artículo cuatro: Los miembros tendrán dos categorías: (a) Fundadores: Son miembros Fundadores todas las personas naturales o jurídicas que suscriban personalmente o por carta poder la presente Escritura de Constitución y sus Estatutos, o que contribuyan al fondo social con un mínimo de seis mil córdobas, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de suscripción de las Escrituras y manifiesten su voluntad de ser miembros fundadores; (b) Activos: Son Miembros Activos además de los nombrados en la Escritura de Constitución los que posteriormente sean admitidos por la Junta Directiva, en la forma establecida en estos Estatutos y en los Reglamentos que se dicten. Artículo cinco: Las personas que deseen ser miembros activos de la Fundación deberán cumplir con los siguientes requisitos: (a) Solicitar por escrito a la Junta Directiva su incorporación como miembro activo de la Fundación, (b) Trabajar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación, (c) Aceptar los Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación y obligarse a cumplirlos, (d) Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y cumplir con los requisitos especiales que las leyes de la materia exijan para esta clase de fundaciones, (e) Contribuir con las cuotas anuales que establezca la Junta Directiva de la Fundación. Artículo seis: Son derechos de los Miembros Activos: (a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General, (b) Ser nombrado como miembro en las comisiones que la Asamblea establezca, (c) Elegir y ser electo para los cargos directivos de la Fundación, (d) Ser informado sobre los avances y problemas de los diferentes proyectos de la Fundación. Artículo siete: Son deberes de los miembros: (a) Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Fundación, (b) Participar en las comisiones de trabajo que la Asamblea nombre, (c) Contribuir a la realización de los objetivos, (d) Mantener informada a la Fundación sobre los problemas que observe en determinado proyecto, (e) Desempeñar eficientemente los cargos en los que fuere electo. Artículo ocho: Los deberes y derechos de los miembros son intransferibles y serán los mismos para miembros activos y honorarios, salvo en los casos que estos Estatutos establecieren diferencias. Artículo nueve: La calidad de Miembro se pierde por: (a) Renuncia presentada por escrito indicando los motivos, (b) Incumplimiento de sus responsabilidades, (c) Realizar acciones

que obstaculicen la buena marcha de la Fundación, (d) Pérdida de sus derechos ciudadanos. En cada caso, se harán los trámites correspondientes por medio de la Junta Directiva para presentarlo a la Asamblea General con su dictamen. CAPÍTULO CUARTO (ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN): Artículo diez: Para su dirección la Fundación contará con los Órganos de Gobierno siguientes: (a) La Asamblea General de Miembros; (b) La Junta Directiva. CAPÍTULO QUINTO (DE LA ASAMBLEA GENERAL): Artículo once: La Asamblea General es el Órgano Supremo de Gobierno de la Fundación, tiene facultades legislativas, sus acuerdos y resoluciones tienen carácter de obligatoriedad para todos sus Miembros sin excepción alguna. En su actuación se sujetará a su Acta de Constitución, a los presentes Estatutos y demás leyes de la República que le sean aplicados. Estará conformada por los Miembros Fundadores y Miembros Activos. Artículo doce: La totalidad de sus miembros debidamente convocados y reunidos en cuerpo, integran la Asamblea General, sin embargo podrán constituirse con la concurrencia de la mitad más uno del total de miembros. Artículo trece: La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones (a) Ordinarios; y (b) Extraordinaria Artículo catorce: La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año en el mes, lugar, día y hora establecidos por la Junta Directiva para lo cual se deberá notificar a todos los miembros con anticipación, en un tiempo no menor de quince días; la citación se hará por cualquier medio de comunicación. Artículo quince: Son atribuciones de la Asamblea General: (a) Determinar las políticas generales para el desarrollo y ejecución de los programas de la Fundación. (b) Establecer las políticas de relaciones internacionales con organizaciones análogas, (c) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para el buen funcionamiento de las actividades de la Fundación, (d) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés para la Fundación, (e) Acordar la reforma total o parcial a los Estatutos, (f) Resolver sobre disoluciones y liquidaciones, (g) Canalizar, ratificar o modificar el presupuesto anual, presentado por la Junta Directiva para las actividades de cada año, (h) Elegir por un período de tres años a los miembros de la Junta Directiva. Artículo dieciséis: La Asamblea General tomará las resoluciones por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en reuniones extraordinarias en las cuales se requerirá de por lo menos las dos terceras parte de los miembros y el voto favorable de la mitad de los presentes para la validez de sus resoluciones. Artículo diecisiete: El quórum se constituirá para la Asamblea Ordinaria con la mitad más uno y para la Extraordinaria con las dos terceras partes de los Asociados. De no alcanzarse el quórum requerido, una hora después de la indicada para su realización, se constituirá la Asamblea General con los miembros que estén presentes. Artículo dieciocho: El voto será individual y público CAPÍTULO SEXTO (DE LA JUNTA DIRECTIVA): Artículo diecinueve: La Junta Directiva tendrá a su cargo la Dirección Superior de las actividades de la Fundación, la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por ésta. Cuando la Junta Directiva esté integrada por cinco miembros los cargos a ocuparse serán: un Presidente, que será a su vez el Presidente de la Asamblea General; Vicepresidente; un Tesorero; y Secretario; Un Fiscal, siendo su periodo de cinco años. Cuando esté integrada por el mínimo, los cargos serán: un Presidente, que será a su vez el Presidente de la Asamblea General; un Vicepresidente; un Secretario; un Tesorero; y un fiscal.- Artículo veinte: Son atribuciones de la Junta Directiva: (a) Velar porque la Asociación cumpla con los fines y objetivos para los cuales fue creada, (b) Rendir informes pormenorizado de las distintas actividades que se

ejecuten, sus logros, avances, obstáculos, medidas correctivas y todo cuanto sirva para ilustrar a la Asamblea General acerca del efectivo desenvolvimiento de los programas aprobados de previo, (c) Aprobar el proyecto global de actividades, el presupuesto, el informe y la evaluación anual de las actividades, (d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General, los Reglamentos y las disposiciones que emita la misma Junta Directiva, (e) Emitir los reglamentos necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Asociación, (f) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos o grupos internacionales, estatales o privados, lo mismo que para los eventos en que se desea participar, (g) Aprobar cualquier tipo de obligación que la Fundación pueda contraer, (h) Resolver la admisión de nuevos miembros y resolver aquellos casos que se relacionen con la pérdida de la membrecía conforme el Estatuto lo indique, (i) Promover o divulgar la propaganda de los objetivos de la Fundación al interior y exterior de la República, a fin de obtener los recursos y materiales financieros que contribuyan a la implementación y ejecución de proyectos, (j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, (k) Elegir de entre sus miembros electos por la Asamblea General, los diferentes cargos a ser ocupados, (l) Llevar y custodiar los Libros siguientes: Libro de Actas, Libro de Asociados, Libros de Contabilidad, (m) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada la obtención de líneas de crédito para poder realizar los programas establecidos y cumplir con los objetivos de la Fundación. Artículo veintinueve: La Junta Directiva organizará sus sesiones ordinarias mensual o trimestral según decida. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo soliciten por lo menos la mitad más uno de sus miembros, la convocatoria se hará con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo veintidós: Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia presidirá el Vicepresidente con las mismas facultades, en ausencia de estos, los miembros de la Junta Directiva presentes, designarán entre ellos quien presidirá la sesión. Artículo veintitrés: El quórum lo formarán la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. Artículo veinticuatro: Las reuniones, deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Artículo veinticinco: Los miembros integrantes de la Junta Directiva podrán ser reelectos en sus cargos cualquier número de veces. Artículo veintiséis: La Junta Directiva será la responsable de seleccionar y nombrar al personal administrativo de la Fundación, así como despedir al Director Ejecutivo, Gerentes, Administradores y a cualquier otro personal. Artículo veintisiete: La Junta Directiva podrá aceptar, de acuerdo a las leyes de la República, fondos y bienes provenientes del interior y exterior que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y que no contravengan los objetivos para el cual fue constituida la Fundación. Artículo veintiocho: La Junta Directiva podrá enajenar, bienes, muebles o inmuebles en función de la obtención de líneas de crédito para poder realizar los programas establecidos y cumplir con los objetivos de la Fundación, con la aprobación de la Asamblea General. Artículo veintinueve: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Fundación con atribuciones de mandatario generalísimo. Sus atribuciones son: (a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva, (b) Presidir las sesiones y formular la agenda de la Junta Directiva y de la Asamblea General, (c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y las de la Asamblea General, (d) Proponer a la Junta Directiva la integración de Comisiones y Delegaciones diseñadas en casos urgentes y velar por el mejor

oportuno cumplimiento de sus labores, (e) Orientar a los miembros de la Junta Directiva sobre sus responsabilidades (f) Ejecutar los proyectos y dar seguimiento a los mismos (g) gestionar ante los organismos nacionales e internacionales financiamiento para beneficiarios de beca, (h) Informar sobre el funcionamiento operativo y financiero de los proyectos, (i) Las demás atribuciones que le asignen las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo treinta: Son atribuciones del Vice Presidente: (a) Sustituir al Presidente en su ausencia, (b) Todas las atribuciones que le delegue el Presidente. Artículo treinta y uno: Son atribuciones del Secretario: (a) Mantener la coordinación y comunicación con los miembros que trabajan fuera del país, (b) Convocar a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Directiva y/o Asamblea General certificándolas con su firma, (c) Dar lectura, al inicio de las reuniones o Asambleas, del cumplimiento de los acuerdos tomados, (d) Ordenar y organizar los archivos y la correspondencia de la Fundación. (e) Certificar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Fundación. Artículo treinta y dos: Son atribuciones del Tesorero: (a) Llevar el control de la contabilidad, (b) Ser una de las firmas autorizadas para operaciones bancarias. (c) Informar sobre el estado financiero en la Junta Directiva y Asamblea General. (d) Coordinar su trabajo con las personas designadas por la Junta Directiva. Artículo treinta y tres: La Fiscalización de la Administración Social estará a cargo del Fiscal que en todo caso debe ser miembro de la fundación, nombrado por mayoría de votos del quórum respectivo en la Asamblea General Ordinarias de miembros de la fundación, al mismo tiempo que los miembros de la Junta Directiva y por un período igual al de éstos. La falta absoluta del Fiscal será llenada por la Asamblea General, la que será convocada al efecto dentro de los quince días siguientes al en que se produzca dicha vacante absoluta. Son atribuciones del Fiscal: (a) Supervisar el correcto funcionamiento de los miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de su cargo. (b) Controlar, mediante el ejercicio de auditorías y otro tipo de controles, el estado de las finanzas de la Fundación. (c) Vigilar por la buena inversión de los fondos de la Fundación. (d) Solicitar a la Junta Directiva, cualquier tipo de información relacionada con la marcha de la Fundación. Artículo treinta y cuatro: La junta directiva podrá acordar ampliar los miembros que la conforman nombrando vocales, en cuyo caso sus atribuciones serán las siguientes: (a) Sustituir a cualquier de los cargos de Secretario o del Tesorero en los casos de muerte o ausencia prolongada, previa decisión de la Junta Directiva o la Asamblea General. Artículo treinta y cinco: Las Comisiones específicas o permanentes estarán integradas por el número de miembros que estime necesario la Junta Directiva. Ellas se encargaran de hacer las recomendaciones técnicas acerca de los programas a desarrollarse y propondrán las medidas correctivas o normas a aplicarse y que pasen a la Junta Directiva para su aprobación. CAPÍTULO SÉPTIMO (DEL PATRIMONIO): Artículo treinta y seis: Son recursos de la Fundación: (a) Patrimonio Social Inicial de la Fundación, formado por los aportes que en este acto hacen los miembros fundadores, consistente en TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CORDOBAS CON CINCO CENTAVOS, EQUIVALENTE A UN MIL QUNIENTOS DOLARES, cambio oficial al momento de la constitución de la presente fundación, y sus estatutos (b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. (c) Las donaciones que se obtuvieran de personas naturales o jurídicas, instituciones u organizaciones nacionales e internacionales que simpaticen con los objetivos de la Fundación. (d) Los ingresos provenientes de cualquier actividad que realice. (e) Las subvenciones. CAPÍTULO OCTAVO (DE LA REFORMA A

LOS ESTATUTOS): Artículo treinta y siete: Estos Estatutos no podrán ser reformados antes de un año de estar en vigencia. Posteriormente a este período, cualquier modificación se hará a iniciativa de la Asamblea General, siempre y cuando no contravengan las disposiciones constitucionales. Podrán también los dos tercios de sus miembros presentar solicitud de reforma.

CAPÍTULO NOVENO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACIÓN): Artículo treinta y ocho: La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse en los casos siguientes: (a) Por decisión voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros.

(b) Por cancelación de su personería jurídica. (c) En cualquier caso que, de conformidad con la ley, procediera la disolución. Artículo treinta y nueve: Una vez tomada la decisión de disolución se procede a la liquidación de la fundación, todos los bienes y acciones que le pertenezcan serán distribuidos, previa liquidación, y serán donados a instituciones de carácter social. Artículo cuarenta: Para proceder a la liquidación, la Junta Directiva nombrará, ya sea de entre sus miembros, o no, una junta liquidadora compuesta de por lo menos tres liquidadores, quienes en un lapso de tres meses realizarán los activos y cancelarán los pasivos. CAPÍTULO DÉCIMO (DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS):

Artículo cuarenta y uno: Para el buen funcionamiento de la Fundación ésta podrá contratar personal que atienda asuntos de carácter administrativo y Financieros entre otros. Artículo cuarenta y dos: Para el mejor cumplimiento de un objetivos la Fundación y sus miembros tendrán uno o varios reglamentos los que normarán las relaciones entre la Fundación, sus miembros y sus órganos de dirección, con otras asociaciones o instituciones. Artículo cuarenta y tres: De conformidad con lo establecido en el artículo cinco inciso (a) de los Estatutos, por esta única vez la Asamblea General Ordinaria de Constitución de "FUNDACIÓN SOMOS TN8" Directiva por mayoría de votos aceptará como asociados con la categoría de fundadores a las personas que gocen este privilegio siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto en la escritura de Constitución y sus Estatutos. Después del análisis la Asamblea General aprueba por unanimidad los presentes Estatutos. El moderador pide tratar el segundo punto de la Agenda, se proponen los candidatos y por unanimidad se ratifican en sus cargos los miembros que fueron electos en forma provisional que en calidad de asociados que conformarán la JUNTA DIRECTIVA:

PRESIDENTE YADIRA JULIETA LEETS MARIN, VICEPRESIDENTE: JOSÉ MARÍA ENRIQUEZ MONCADA. TESORERO MAYLING PATRICIA ALEGRÍA DOÑA, SECRETARIO, DANILO RAFAEL LECHADO CRUZ, Y FISCAL MAURICIO JACOBO CASTILLO ARCIA. En este acto la Asamblea General faculta al VICEPRESIDENTE: JOSÉ MARÍA ENRIQUEZ MONCADA, para que por sí o por Apoderado Especial efectúe todos los trámites pertinentes para la consecución de la personería jurídica de la Fundación y la inscripción de la misma ante las Autoridades competentes. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por Mí, el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas, así como de los trámites de su legalización e inscripción ante las autoridades competentes y leída que fue por íntegramente la presente escritura a los comparecientes la encuentran conforme, la aceptan, ratifican y firman todos conmigo el notario que doy fe de lo relacionado estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto han hecho. Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente esta escritura, ésta la

encuentra conforme aprueba, ratifica y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F).- ILEGIBLE DE YADIRA JULIETA LEETS MARIN, (F).- ILEGIBLE DE JOSÉ MARÍA ENRIQUEZ MONCADA. (F).- ILEGIBLE DE MAYLING PATRICIA ALEGRÍA DOÑA, (F).- DANILO RAFAEL LECHADO CRUZ (F).- MAURICIO JACOBO CASTILLO ARCIA.- (F).- VICTOR RAMÓN GRIJALBA LLANES. NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SESENTA Y UNO, AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SESENTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO NÚMERO DOCE QUE LLEVO EN EL AÑO DOS MIL ONCE Y A SOLICITUD DE YADIRA JULIETA LEETS MARIN, LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CINCO FOLIOS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. LICENCIADO VÍCTOR RAMÓN GRIJALBA LLANES. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 7193- M. 51927 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cinco mil doscientos noventa y tres (5293), del folio número siete mil quinientos noventa y nueve al folio número siete mil seiscientos cincuenta (7599-7650), Tomo V, Libro: DOCEAVO (12º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: "GOD'S TREASURES" (TESOROS DE DIOS). Conforme autorización de Resolución del dieciocho de abril del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de abril del año dos mil doce. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 4828 – M. 3163407 – Valor C\$ 435.00

De conformidad al artículo 152 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos ordena que las solicitudes de registro que se encuentran en trámite en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, continuarán tramitándose de acuerdo a la legislación anterior, en el presente caso se aplican los artículos 35, 91, 92, 93, 95, 96, 97 y 167 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, admítase la solicitud, publíquese por tres veces a costa del interesado y extiéndase:

AVISO

Licenciada LUZ MARINA ESPINOSA Apoderada de INDUSTRIAS CRISTAL DE CENTROAMERICA. Originaria de Estados Unidos de America, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PARADISE

Para proteger y distinguir: CERVEZA, ALE Y PORTER, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Clase 32

Presentada: cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Expediente número: 1997-04187. Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

3-1

Reg. 4822 – M. 3163401 – Valor C\$ 95.00

DRA. LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de Educational Testing Service, de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ETS

Para proteger:

Clase: 9

“MEDIOS MAGNÉTICOS Y DIGITALES PREGRABADOS; DISCOS COMPACTOS (CD) Y AUDIOCASSET PREGRABADOS, PROGRAMAS INFORMATICOS PREGRABADOS Y PROGRAMAS INFOMATICOS DESCARGABLES, TODOS PARA USO EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y LAS PRUEBAS DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PROFESIONALES Y EDUCATIVAS”

Clase: 16

“PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS DE IMPRENTA, TALES COMO PRUEBAS, FOLLETOS LIBROS, BOLETINES DE NOTICIAS, HOJA INFORMATIVA, CERTIFICADOS, MANUALES, GUÍAS, PANFLETOS, VOLANTES, POSTER, CARTELES, LISTAS, REPORTE, COMPROBANTES RESUMENES Y DOCUMENTOS, TODOS EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y LAS PRUEBAS DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PROFESIONALES Y EDUCATIVAS”.

Clase: 41

“SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PRUEBAS Y PROGRAMAS DE EVALUACIÓN; CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PUNTUACIÓN Y REPORTE DE EXAMENES O PRUEBAS ADMINISTRADOS POR INTERNET, PAPEL Y/O COMPUTADOR, TODOS RELACIONADOS CON MEDICIÓN DE CAPACIDADES, HABILIDADES, APTITUDES Y APRENDIZAJE; REALIZACIÓN DE SEMINARIOS Y TALLERES, TODOS EN EL CAMPO DE PRUEBAS O EXAMENES EDUCATIVOS, DE INSTRUCCIÓN O ENSEÑANZA EDUCATIVA, EVALUACIÓN DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PROFESIONALES Y COMPETENCIA TRANSVERSAL DE EMPLEADOS; ENSEÑANZA DE IDIOMA; EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE IDIOMA; EVALUACIONES Y VALORACIONES DE MAESTROS Y ESTUDIANTES.

Clase: 42

“SERVICIOS DE SOFTWARE O PROGRAMAS EN LINEA PARA PRUEBAS O EXAMENES POR INTERNET;

DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS POR INTERNET; INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CON RESPECTO A COMPETENCIA PROFESIONAL, COMPETENCIA DE LOS MAESTROS, EDUCACIÓN, MEDIA Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EXAMENES EDUCATIVOS Y EXAMENES TEORICOS”.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003855, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Managua, once de noviembre del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4823 – M. 3163402 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Gestor (a) Oficioso (a) de CJ CheilJedang Corporation. de República de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TEIPOCIN

Para proteger:

Clase: 5

“ANTIBIÓTICOS”.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001650, veinticinco de mayo, del año dos mil once. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4824 – M. 3163403 – Valor C\$ 95.00

DRA. ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado de MALCO PRODUCTS, INC. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MALCO

Para proteger:

Clase: 1

ADITIVOS QUIMICOS PARA COMBUSTIBLE Y PETROLEO, ADITIVOS QUIMICOS PARA RADIADORES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, ANTIOXIDANTES, SELLADORES DE FUGA DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MECANISMO DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS.

Clase: 3

PRODUCTOS Y PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS), JABONES, LIMPIADORES, ABRILLANTADORES Y CERAS PARA VEHÍCULOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001120, siete de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4825 – M. 3163404 – Valor C\$ 95.00

DRA. ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Gestor Oficioso de Hanky Panky, Ltd. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANKY PANKY

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-001041, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 4826 – M. 3163405 – Valor C\$ 95.00

DRA. LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de Educational Testing Service, de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GRE

Para proteger:
Clase: 9

“MEDIOS MAGNÉTICOS Y DIGITALES PREGRABADOS; DISCOS COMPACTOS (CD) Y AUDIOCASSET PREGRABADOS, PROGRAMAS INFORMATICOS PREGRABADOS Y PROGRAMAS INFOMATICOS DESCARGABLES, TODOS USADOS PARA LA PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EXAMENES DE ADMISIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO, Y EN INVESTIGACIONES DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y UBICACIÓN Y SERVICIOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO.

Clase: 16

“PRODUCTOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES; TALES COMO, PRUEBAS, LIBROS, FOLLETOS, MANUALES, IMPRESIONES, HOJAS DE RESPUESTA Y PUNTUACIÓN, POSTER, BOLETINES DE NOTICIAS, COMUNICADOS, BOLETINES INFORMATIVOS, REPORTES, GUIAS Y RESUMEN CONCERNIENTE A UNA SERIE DE EXAMENES USADOS EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN LA DETERMINACIÓN DE LA ADMISIÓN, Y PARA PROVEER ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN, UBICACIÓN Y PREPARACIÓN DE PRUEBAS RELACIONADAS CON EXAMENES DE ADMISIÓN A CURSOS DE POSTGRADO, Y EN PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Clase: 41

“SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS Y PROGRAMAS DE PRUEBAS EN LA NATURALEZA DE UNA SERIE DE EXAMENES DE ADMISIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO; ORGANIZACIÓN DE FOROS Y REALIZACIÓN DE TALLERES Y SEMINARIOS DE ENTRENAMIENTO; SERVICIOS PARA PROVEER GUIAS, VALORACIÓN, EVALUACIÓN Y UBICACIÓN EN CURSOS DE POSTGRADO; Y REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES EN PRUEBAS Y DESARROLLO DE PRUEBAS; SERVICIOS DE PUNTUACIÓN DE PRUEBAS Y REPORTES RELACIONADOS CON PUNTUACIÓN PARA UNA SERIE DE EXAMENES DE ADMISIÓN PARA CURSOS DE POSTGRADO; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE CURSOS DE POSTGRADO PROVEIDOS POR COMPUTADOR Y ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003856, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Managua, once de noviembre del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 4827 – M. 3163406 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Gestor Oficioso de Novozymes A/S de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RENOZYME

Para proteger:

Clase: 1

CELULASAS PARA USO EN LA INDUSTRIA DE DETERGENTES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002279, seis de julio, del año dos mil once. Managua, nueve de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4829 – M. 38200-A – Valor C\$ 435.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. De Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Café de Colombia



Descripción y Clasificación de Viena: 190772

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, CACAO O CHOCOLATE”.

Clase: 43

“SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); CAFETERÍAS, RESTAURANTES, HOSPEDAJE TEMPORAL, PREPARACIÓN Y PROCURACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO”.

Presentada el quince de agosto, del año dos mil once: Expediente N° 2011-002847, Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4830 – M. 37903-A – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de LING JUN KONG de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GARRA DE TIGRE



Descripción y Clasificación de Viena: 030104 y 270501

3509

Para proteger:

Clase: 25

Zapatillas, chancletas, ropa para damas, caballeros y niños, vestidos tales como trajes, faldas, Blusas, camisillas, pantalones, batas, bermudas, franelas, mallas, corbatas, bufandas, sombreros, Gorras, viseras, medias, calcetines, sostenes, camisones, paties, antideslizantes de calzados, cinturones de faldas, tirantes, muñequeras, vestidos de noche, de calle, ropa deportiva, botas, Botines, zapatos.

Presentada el tres de febrero, del año dos mil doce: Expediente N° 2012-000507, Managua, seis de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4310 – M. 3164153 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" No 009384

Que el registro de la Marca de Comercio:
AXION EL VERDADERO ARRANCAGRASA

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:



Número: 2012094167 LM
Folio: 80
Tomo: 294 Inscripciones
Fecha de Resolución: 13 de Enero, 2012
Fecha de Vencimiento: 12 de Enero 2022
Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002898 del 23 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 78 del 29-04-2011
Clasificación de Viena: 010112, 050712, 110309, 110318, 260402, 270503, 270508, 270517 y 270523

Protege y Distingue:
PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PREPARACIONES ABRASIVAS, A SABER: DESTERGENTES LAVA PLATOS

Clase: 3 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4311 – M. 3164154 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" No 009385

Que el registro de la Marca de Comercio:
AXION Limon EL VERDADERO ARRANCAGRASA

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:



Número: 2012094168 LM
Folio: 81
Tomo: 294 Inscripciones
Fecha de Resolución: 13 de Enero, 2012
Fecha de Vencimiento: 12 de Enero 2022
Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002899 del 23 de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 78 del 29-04-2011
Clasificación de Viena: 010112, 050712, 110309, 110318, 260402, 270503, 270508, 270517 y 270523

Protege y Distingue:
PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PREPARACIONES ABRASIVAS, A SABER: DESTERGENTES LAVA PLATOS

Clase: 3 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4312 – M. 3164155 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" No 009366

Que el registro de la Marca de Comercio:
Fabuloso OXY Antigrasa

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:



Número: 2012094135 LM

3510

Folio: 48
 Tomo: 294 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 12 de Enero, 2012
 Fecha de Vencimiento: 11 de Enero 2022
 Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-002725 del 6de Septiembre, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 28 del 11-02-2011
 Clasificación de Viena: 010112, 011501, 011521, 050712, 130307, 190713, 260402, 270503, 270517 y 270523

Protege y Distingue:
 PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA TODO PROPÓSITO.

Clase: 3 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 4313 – M. 3164157 – Valor C\$ 825.00

CERTIFICA

SERIE "A" No 009348

Que el registro de la Marca de Comercio:
 CONVIVENCIA EN ARMONIA

SE ENCUENTRA INSCRITA CONFORME LA LEY 380
 MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS:



Número: 2012094128 LM
 Folio: 41
 Tomo: 294 Inscripciones
 Fecha de Resolución: 12 de Enero, 2012
 Fecha de Vencimiento: 11 de Enero, 2022
 Titular: British American Tobacco (Brands) Limited.
 Domicilio: Globe House, 4 Temple Place, Londres, WC2R 2PG, Reino Unido.-

Número y Fecha de la Solicitud de Registro: 2010-000193 del 26 de Enero, 2010

Publicaciones, La Gaceta, D.O.: 110 del 11/06/2010
 Clasificación de Viena: 241721, 260101, 260401 y 270523

Protege y Distingue:
 SERVICIOS PARA PROPORCIONAR ALIMENTO Y BEBIDA;
 ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Clase: 43 Internacional

Publíquese. Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes Enero del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 5676 – M. 3054580 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de Colombina S.A. de República de Colombia Especial, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE



Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 050105 y 260121

Consiste en la denominación AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE en letras características de color blanco, que bordean un círculo de color verde claro, en el centro de dicho círculo se observa otro círculo de color verde oscuro y verde claro que tiene en el centro el diseño de una planta sostenida por dos manos.

Para Proteger:

Clase: 30

PRODUCTOS DE CONFITERIA, CHOCOLATERIA, GALLETERIA, PASTELERÍA, MOSTAZA, SALSAS PARA ENSALADA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000946, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 5677 – M. 3054579 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de Colombina S.A. de República de Colombia Especial, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE



Descripción y Clasificación de Viena: 020914, 050105 y 260121

Consiste en la denominación AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE en letras características de color blanco, que bordean un círculo de color verde claro, en el centro de dicho círculo se observa otro círculo de color verde oscuro y verde claro que tiene en el centro el diseño de una planta sostenida por dos manos.

Para Proteger:

Clase: 29

CONSERVAS Y MERMELADAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000947, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 5678 – M. 244096 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Gestor Oficioso de North American cluth Export Co. De EE.UU., Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NAMCCO



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 270502

En diseño consiste en la denominación NAMCCO en letras mayúsculas de color negro dentro de un rectángulo de fondo blanco y bordes negro. Se observa también a un lado de la denominación la letra "N" en colores blanco y amarillo que se encuentra dentro de un cuadro de fondo negro.

Para Proteger:

Clase: 12

ACCESORIOS Y PIEZAS PARA VEHÍCULOS, ESPECIFICAMENTE: EMBRAGUES Y SUS ACCESORIOS (CAR CLUTCHES); CRUCETAS (UNIVERSAL JOINTS); FRENOS, SUSPENSIONES Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-001016, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, veinte de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 5679 – M. 3054583 – – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Industrias Japan S.A. de República de Colombia, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Jitako



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270502

Consiste en la figura de un rectángulo dividido en dos partes. En una de las partes se encuentra la denominación JITAKO en letras características de color blanco dentro de un fondo de color azul. En la otra mitad del rectángulo se encuentra un fondo de color gris. En la parte inferior de la división del rectángulo se encuentra una franja de color negro conteniendo la frase MOTORCYCLE PRODUCTS en letras características de color blanco.

Para Proteger:

Clase: 12

PRODUCTOS Y LINEAS DE FABRICACION COMO BANDAS DE FRENO, PASTILLA DE FRENO, PALANCAS DE CAMBIOS, MANIGUETAS MOTOCICLETAS, EJES DE RUEDA, EJES DE CAMBIOS, CAPUCHOS DE BUJIA, RESOAPIES, RESORTES, PEDALES DE ENCENDIDO, BASES DE ESPEJO, CUÑAS DE VOLANTE, ENTRE OTROS REPUESTOS APLICABLES A MOTOCICLETAS DE DIVERSAS MARCAS, MODELOS Y CILINDRAJES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-001038, quince de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 5680 – M. 3054583 – – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED. de Inglaterra, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mortein NaturGard



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 011509, 261112, 260207, 050311, 031307, 031321, 241521, 261105, 290103, 290101, 290102, 290106 y 290108

Para Proteger:

Clase: 5

Insecticidas, repelentes de insectos, pesticidas, exterminadores de roedores, exterminadores de acaro, preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones antialérgicas y atomizadores; desinfectantes, germicidas, fungicidas, herbicidas, preparaciones para matar la mala hierba y los animales dañinos.

Presentada el treinta de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000406. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5681– M. 43331 – – Valor C\$ 775.00

MARIEL JOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

gehnic



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para Proteger:

Un establecimiento dedicado a la Importación de todo tipo y clase de mercadería, la compra y venta de mercadería en general, la industria, ganadería, y la construcción, la administración de bienes raíces, pesca la importación y exportación, de toda clase de bienes, el turismo nacional e internacional, asesorías financieras y bancarias.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004525. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5682 - M. 43331 - Valor C\$ 775.00

MARIEL JOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

CEIBA INVERSIONES



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 260106

Para Proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle; servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados. Servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidealización de clientes, emisión de certificados de regalos; Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones públicas.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004538. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5683 - M. 43331 - Valor C\$ 775.00

MARIEL JOV ANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

CEIBA INVERSIONES



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 260106

Para Proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; monetarios; negocios inmobiliarios, servicios de administración en negocios inmobiliarios, arrendamientos e inversión de toda clase de proyectos inmobiliarios, ya sean industriales o comerciales.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004539. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 5684 - M. 43333 - - Valor C\$ 775.700

MARIEL JOV ANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca y Comercio:

CAMILA CASUAL



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para Proteger:

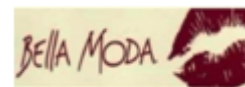
Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrería, protegerá todo lo que es calzado en general para, damas, caballeros, niñas y niños zapatos y zapatillas. Sandalias, pantuflas con inclusión de botas de todo tipo, prendas de vestir, casual y deportivas, en diferentes estilos, tallas y colores, para todas las edades, incluyendo, vestidos blusas, pantalones, short, faldas camisetas, y ropa interior, para damas y caballeros.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004529. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIEL JOV ANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Marca de Fábrica y Comercio:

BELLA MODA



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 020908

Para Proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrería, protegerá todo lo que es calzado en general para, damas, caballeros, niñas y niños zapatos y zapatillas. Sandalias, pantuflas con inclusión de botas de todo tipo, prendas de vestir, casual y deportivas, en diferentes estilos, tallas y colores, para todas las edades, incluyendo, vestidos blusas, pantalones, short, faldas camisetas, y ropa interior, para damas y caballeros.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004530. Managua, veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MARIEL JOV ANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Marca de Servicios:

EL PALACIO DE LA NAVIDAD CARRION



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle; servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuarios deportivos para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados. Servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una

tarjetas de fidealización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central, gestión de ficheros informáticos; relaciones publicas.

Presentada el veintiocho de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004304 Managua, dos de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Nombre Comercial:

EL PALACIO DE LA NAVIDAD CARRION



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Compra y venta de Mercadería como ropa de damas, caballeros, niños, calzado, joyería, cosméticos, juguetería, hogar y accesorios de damas y caballeros en general y demás actividades que tengan relación directa ó a fin con las actividades principales de la sociedad.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro.

Presentada el veintiocho de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004303 Managua, dos de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

EL PALACIO DE LA NAVIDAD CARRION



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para Proteger:

Compra y venta de Mercadería como ropa de damas, caballeros, niños, calzado, joyería, cosméticos, juguetería, hogar y accesorios de damas y caballeros en general y demás actividades que tengan relación directa ó a fin con las actividades principales de la sociedad.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro.

Presentada el veintiocho de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004302 Managua, dos de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

gehnic



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para Proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle; servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos; provisión de información de producto al consumidor mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuarios deportivos para hombres, mujeres y niños, artículos deportivos, calzado en general, sombrería y accesorios relacionados. Servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjetas de fidealización de clientes, emisión de certificados de regalos; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), compilación y sistematización de datos en un ordenador central, gestión de ficheros informáticos; relaciones publicas.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004526. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 4834. M.3163410.V. 775.00

GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado (a) de MARCAS PREMIUM 2000, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KARYMBA



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 050702

Para proteger:

Clase: 30

“CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO”.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil siete. Expediente N° 004521. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5511. M. 2621528. V. 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OREO



Descripción y Clasificación de Viena: 080112, 080301, 260316, 260318, 260402, 270503, 270510, 270517, 270525 y 290114.

Para proteger:

Clase: 30

galletas, productos de galletería, galletas saladas.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004399. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrado Suplente.

Reg. 5512. M. 2621527.V. 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OREO



Descripción y Clasificación de Viena: 080112, 260316, 260318, 260402, 261113, 270503, 270510, 270517, 270525 y 290115.

Para proteger:

Clase: 30

Galletas, productos de galletería, galletas saladas.

Presentada el once de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000101. Managua, doce de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrado Suplente.

Reg. 5513. M.2621529.V. 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de SANOFI de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO



Descripción y Clasificación de Viena: 261112, 261325, 290104 y 290101.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, especialmente, vitaminas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos alimenticios para propósitos médicos; suplementos de hierbas para propósitos medicinales, bebidas de leche malteada para propósitos médicos, productos alimenticios dietéticos y nutricionalmente fortificados

adaptados para uso médico, aditivos nutricionales para propósitos médicos para uso en alimentos y suplementos dietéticos para consumo humano, suplementos alimenticios minerales para propósitos medicinales, suplementos nutricionales, hierbas para propósitos medicinales, extractos de plantas para propósitos medicinales, preparaciones para hacer bebidas dietéticas o medicadas, especialmente, jarabes y polvos para uso medicinal, preparaciones medicinales especialmente jarabes para tos; productos alimenticios naturales nutricionalmente fortificados adaptados para uso médico, confitería medicada y caramelos para propósitos medicinales.

Clase: 29

Productos alimenticios utilizados como suplementos, no para uso médico, a base de proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.

Clase: 30

Productos alimenticios y alimentos dietéticos, no para propósitos médicos, a base de glúcidos, incluidos en esta clase.

Presentada el siete de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004401. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5514. M.2621531 V. 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ultrafert



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270517, 290106 y 290108.

Para proteger:

Clase: 1

Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).

Clase: 5

Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida.

Presentada el veintitrés de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004643. Managua, cinco de enero, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5662. M. 43406. V. 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ron PLATA SUPERIOR



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 270501.

Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000999. Managua, trece de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5663. M. 43404. V. 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ron PLATA AZUL



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 270501.

Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001000. Managua, trece de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5664. M. 43407. V. 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ron PLATA LITE



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 270501.

Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001001. Managua, trece de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5665. M. 43409. V. 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ron PLATA REPOSADO



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260402 y 270501.

Para proteger:
Clase: 33
Bebidas alcohólicas.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001002. Managua, trece de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5666. M. 43413. V. 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima (Indegrasa), de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Maravilla Maxi Optimus



Descripción y Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000054. Managua, doce de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5667. M. 43411. V. 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima (Indegrasa), de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mi-Tu



Descripción y Clasificación de Viena: 261113 y 270503

Para proteger:
Clase: 3
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000057. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5668. M. 43415. V. 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima (Indegrasa), de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Doris Jabón de Baño



Descripción y Clasificación de Viena: 010101, 261113, 270501 y 270503

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000056. Managua, trece de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5669. M. 43414. V. 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima (Indegrasa), de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bela



Descripción y Clasificación de Viena: 020301 y 270503

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000055. Managua, doce de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5670. M. 434116. V. 775.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de PUMA ENERGY INTERNATIONAL, S.A. de Bahamas, Solicita Registro de Marca de Servicios:

PUMA



Descripción y Clasificación de Viena: 030114, 260402 y 270501

Para proteger:

Clase: 37

Estaciones de servicio, reparación y mantenimiento de vehículos, lavado de vehículos, lubricación de vehículos.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000843. Managua, uno de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 5671 M. 43418 V. 775.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de JULIO MARTINEZ REPUESTOS, S.A. de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

EXCEL USADOS



Descripción y Clasificación de Viena: 270108, 270517, 290112, 290101 y 290106.

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Especialmente la venta de vehículos usados.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003501. Managua, trece de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 5672 M. 43394 V. 775.00

HECTOR JAVIER VEGA DUARTE, Apoderado (a) de Tamara Geraldine Membreño Madriz de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Panadería Rincón Familiar



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020122

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la Elaboración, comercialización, venta y distribución de Pan, en todas sus presentaciones y sabores colores, es decir pan simple, pan dulce, galletas.

Fecha de Primer Uso: doce de febrero, del año un mil novecientos noventa y ocho.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001115. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 7254 - M. 58689 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

“Adquisición de camioneta 4x4 de cabina sencilla para uso del proyecto, Mejora del Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Jinotega y RAAN”

LS 26-05-2012

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° 396-2012, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “Adquisición de camioneta 4x4 de cabina sencilla para uso del proyecto, Mejora del Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Jinotega y RAAN”

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.niwww.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: viernes, 25 de mayo del 2012, de 8:00 a 9:00 AM

Apertura de Ofertas: viernes, 25 de mayo del 2012, a las 09:05 AM

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua. Miércoles, 16 de mayo del 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 7255 - M. 58588 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA**Licitación Pública No. 004-2012**

“Rehabilitación Instituto Manuel Hernández del Municipio de Jinotepe”

LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Rehabilitación Instituto Manuel Hernández del Municipio de Jinotepe “

Los licitantes interesados pueden obtener información completa

en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 14 de Mayo del año 2012.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 12 DE JUNIO DEL 2012

HORA: 09:00 AM a 09:30 AM

APERTURA: 9:40 AM

(f) Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 7250 - M. 58022 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 98 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Convocatoria para participar en la **LICITACION PÚBLICA N° DAF-01-2012-ENATREL “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 7251 - M. 58249 - Valor C\$ 95.00

AVISO

División de Adquisiciones
Dirección General de Servicios Aduaneros
Publicación del Proceso de Contratación Simplificada
N° 004-2012

Managua, 11 de Mayo del 2012

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), anuncia el inicio del proceso de Contratación Simplificada N°004-2012, cuyo objeto es la Adquisición de Pantalones y Telas, para los Uniformes del Personal de la Dirección General de Servicios Aduaneros, autorizada por la Máxima Autoridad de esta institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 015, en donde se invita de forma directa a la empresa GATORNICA AB, S.A. acogida bajo el régimen de Zona Franca, por ser el oferente que suministrara los bienes a menor costo y mejor calidad.

Este aviso además estará disponible en el portal único de contrataciones del estado SISCAE pagina web www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillos, Directora de Adquisiciones (ad) Ínterin Dirección General de Servicios Aduaneros.

BANCO CENTRAL

Reg. 7252 - M. 7711 - Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Contratación Simplificada No. BCN-3-69-12**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Adquisición de Materiales de Construcción para Gaviones”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución de Inicio No. **UA-05-79-12-BCN** del **08 de mayo del año 2012**.

La carta de invitación estará disponible del **18 al 18 de mayo del año 2012**, en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe Morales**, Jefa Unidad de Adquisiciones.

EJERCITO DE NICARAGUA

Reg. 7062 – M. 51549 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO No. 1-2012

El suscrito Auditor General del Ejército de Nicaragua, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 1,17,18,19,22 y 50 de la Ley Orgánica de Tribunales Militares,

DISPONGO:

PRIMERO: Que en la circunscripción judicial militar número uno, Norte-Pacífico, correspondiente a los departamentos de: Managua, Masaya, Granada, Rivas, Carazo, León, Chinandega, Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Matagalpa y Jinotega, funcionan dos Juzgados Militares de Audiencias, el número uno y el número dos. Se designa como titular del Juzgado Militar de Audiencia número uno, a la **Teniente Coronel María Eunice Rivas Robleto**, y como titular del Juzgado Militar de Audiencias número dos, a la **Teniente Coronel Claudia Lucía Gómez Gutiérrez**.

SEGUNDO: Que en la circunscripción judicial militar número dos, Central-Atlántico, que comprende los departamentos de Juigalpa, Boaco, Chontales, Río San Juan, y las Regiones Autónomas Atlántico Norte y Atlántico Sur, funcionan dos Juzgados Militares de Audiencias, el número uno y el número dos. Se ratifica la designación como titular del Juzgado Militar de Audiencia número uno, al **Mayor Efraín Antonio García Gutiérrez**, y como titular del Juzgado Militar de Audiencia número dos, al **Mayor Franklin Hooker Cruz**.

TERCERO: Que en la jurisdicción militar, funcionan dos juzgados militares de juicio, con jurisdicción nacional. Se designa como titular del Juzgado Militar de Juicio número uno al **Teniente Coronel Mariano Ramón Ramírez Salazar** y como titular del Juzgado Militar de Juicio número dos, al **Teniente Coronel Guillermo Emiliano Carrasco Morales**.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce. Publíquese y ejecútese.

AUDITOR GENERAL EJÉRCITO DE NICARAGUA. **CORONEL INF. ALEMI, (F) LIC. JOSÉ DOLORES REYES GARCÍA.**

ALCALDIAS

Reg. 7249 - M. 58149 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Somoto**CONVOCATORIA A LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL No: 01 - 2012**

CONTRATACIÓN: Proyecto: adoquinado de 2,700 metros cuadrados en el Barrio Amado Palma, 576 metros lineales de cunetas, andenes y obras de drenaje en los barrios Villa Libertad y Anexo al Sector N°14.”

EMITIDA POR: Alcaldía Municipal Somoto, Departamento de Madriz.

FUENTE: FOMAV – MHCP.

La Alcaldía Municipal de Somoto a través del Comité de Licitación, invita a todas las empresas constructoras y personas naturales, debidamente inscritas en el registro de Proveedores Municipales o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Licencia de Operación actualizada, emitida por el Ministerio de Transporte e infraestructura (MTI), a presentar una sola oferta para la construcción de la siguiente obra:

Descripción	Plazo de los servicios	Valor del Documento	Modalidad de contratación
Proyecto: adoquinado de 2,700 metros cuadrados en el Barrio Amado Palma, 576 metros lineales de cunetas, andenes y obras de drenaje en los barrios Villa Libertad y Anexo al Sector N°14.	4.0 meses CALENDARIOS	C\$ 1,000.00 No reembolsable	Licitación Pública Nacional

Los licitantes que estén interesados podrán adquirir el Pliego de Base y Condiciones el día **17 de mayo del 2012**, en horario de **08:00 AM a las 05:00 PM**, en Caja General, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Somoto, y se estarán entregando el día **21 de mayo del 2012**, en la Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Somoto, Departamento de Madriz previa presentación del Recibo de Compra del documento.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, a más tardar a las **10:00 de la mañana del día 25 de junio del 2012**, en el Salón Multiuso de la Alcaldía de Somoto Segunda Planta, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el equivalente al 3% del monto total de su oferta, la cual será incluida en la oferta técnica. Las ofertas que se reciban fuera de la hora y fecha indicadas serán rechazadas. Las disposiciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones se basan en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Se realizará una visita al sitio y reunión de homologación, el día **22 de Mayo del 2012**. La visita al sitio se realizara a las **10:00 am**, el punto de reunión y salida al proyecto serán las instalaciones de la Alcaldía municipal. Posterior a la visita se realizará en el Salón

Multiuso de la Alcaldía Municipal de Somoto, reunión de homologación para aclaración de dudas e inquietudes a los Pliegos de Bases y Condiciones presentadas por los oferentes. Los gastos de la visita al sitio y preparación de ofertas corren por cuenta del oferente.

Nombre de la Entidad: Alcaldía Municipal de Somoto, Departamento de Madriz.

Dirección: Frente al BDF, Somoto – Madriz, Nicaragua.

Teléfono: 27222210

E-mail: bismarckjose05@yahoo.com

Adquisiciones_14@yahoo.com

·Bismark Báez Matamoros, Director de Proyectos y Desarrollo Municipal

·Miriam Irene Casco Mejía, Asesora Legal

·Herenia Padilla Sánchez, Directora Financiera

·Elvin Uriel figueroa, Técnico Especialista

(f) **Lic. Claudia Patricia Ramírez Mejía**, Responsable de Adquisiciones. Alcaldía Municipal de Somoto. Somoto, Madriz.

Reg. 7248 - M. 58148 - Valor C\$ 380.00

Alcaldía Municipal de San Sebastián de Yalí

**CONVOCATORIA PARA LICITACION
DE EJECUCION DE OBRAS**

AVISO DE LICITACION No.01-05-2012 OPP

**PROYECTO:
“CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL
EN LA COMUNIDAD EL GORRION”**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI a través de la Unidad de Adquisiciones, a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Compra por Cotización, según Resolución No. 001-05-2012 de la Máxima Autoridad Administrativa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, inscritas en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN LA
COMUNIDAD EL GORRION”**

1. Esta obra será financiado con fondos provenientes del Programa TERRENA, y fondos propios de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI.

Los alcances de estas obras deberán ser ofertados en forma total y deberán ser ejecutados en el menor tiempo posible, con materiales de calidad certificada y la mano de obra técnica correspondiente para este tipo de obra, prefiriendo la contratación de mano de obra local.

Estas obras deberán ser ejecutadas en la Comunidad de El Gorrión de este Municipio de San Sebastián de Yalí, el plazo de entrega nunca deberá ser mayor a 60 (SESENTA) días calendarios, contados a partir de la **Entrega del Sitio**.

2. Los oferentes elegibles podrán comprar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de esta ALCALDIA, los días 17 y 18 de mayo del corriente año 2012, en horario de oficina de las 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán presentarse a CAJA para hacer el pago en efectivo no reembolsable por un valor de **C\$ 200.00** (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y retirar el Pliego de Bases y condiciones respectivo en la oficina de la UNIDAD DE ADQUISICIONES, previa presentación de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en lo que corresponde a la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, y su Reglamento.

4. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, es obligatoria y se realizará, a las 10:00 a.m. el 18 de mayo del corriente año 2012. El punto de reunión será la Oficina de Proyectos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SAN SEBASTIAN DE YALI.

5. La reunión de aclaración del Pliego de Bases y condiciones se realizará a continuación de la visita al sitio a partir de las 1:00 p.m. del mismo día de la visita al sitio.

6. La oferta deberá entregarse en idioma Español con sus precios en moneda nacional a más tardar a las 10:00 a.m. del día 28 de mayo del año 2012. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7. Las ofertas serán abiertas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal, a las 10:30 a.m. del día 28 de mayo del año 2012, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

(f) **José Santos Zeledón López**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

**CONVOCATORIA PARA LICITACION
DE EJECUCION DE OBRAS**

AVISO DE LICITACION No.02-05-2012 PP

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR
LAS QUIATAS COMUNIDAD QUEBRADA ARRIBA”**

La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI a través de la Unidad de Adquisiciones, a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Compra por Cotización, según Resolución No. 002-05-2012 de la Máxima Autoridad Administrativa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, inscritas en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del

PROYECTO:**“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR LAS QUIATAS COMUNIDAD QUEBRADA ARRIBA”**

1. Esta obra será financiada con fondos provenientes del Programa TERRENA, y fondos propios de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE YALI.

Los alcances de estas obras deberán ser ofertados en forma total y deberán ser ejecutados en el menor tiempo posible, con materiales de calidad certificada y la mano de obra técnica correspondiente para este tipo de obra, prefiriendo la contratación de mano de obra local.

Estas obras deberán ser ejecutadas en la Comunidad de Quebrada Arriba de este Municipio de San Sebastián de Yalí, el plazo de entrega nunca deberá ser mayor a 60 (SESENTA) días calendarios, contados a partir de la **Entrega del Sitio**.

2. Los oferentes elegibles podrán comprar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de esta ALCALDIA, los días 17 y 18 de mayo del corriente año 2012, en horario de oficina de las 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán presentarse a CAJA para hacer el pago en efectivo no reembolsable por un valor de **C\$ 200.00** (DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y retirar el Pliego de Bases y condiciones respectivo en la oficina de la UNIDAD DE ADQUISICIONES, previa presentación de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en lo que corresponde a la Ley No. 622 “Ley de Contrataciones Municipales”, y su Reglamento.

4. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, es obligatoria y se realizará, a las 11:00 a.m. el 18 de mayo del corriente año 2012. El punto de reunión será la Oficina de Proyectos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA SAN SEBASTIAN DE YALI.

5. La reunión de aclaración del Pliego de Bases y condiciones se realizará a continuación de la visita al sitio a partir de las 1:00 p.m. del mismo día de la visita al sitio.

6. La oferta deberá entregarse en idioma Español con sus precios en moneda nacional a más tardar a las 10:00 a.m. del día 28 de mayo del año 2012. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

7. Las ofertas serán abiertas en las Oficinas de la Alcaldía Municipal, a las 10:30 a.m. del día 28 de mayo del año 2012, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

(f) **José Santos Zeledón López**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Reg. 7283 – M. 58233 – Valor C\$ 1,330.00

**ALCALDIA MUNICIPAL
YALAGUINA, MADRIZ**

La Alcaldesa Municipal de Yalagüina, hace saber
A sus habitantes que el Concejo Municipal

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40 y 261 “Ley de Municipios, Reformas e Incorporaciones”, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA No. UNO DEL 2012**Política Municipal de Equidad de Género****CONSIDERANDO:****I**

Que la Constitución Política de la República en su Artículo 27 expresa que todas las personas somos iguales ante la ley, que tenemos derecho a igual protección y que no habrá discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, credo político, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

II

Que la misma Constitución establece en su Artículo 48, la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce y ejercicio de los derechos políticos y en el cumplimiento y responsabilidades; asimismo establece que existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer; así como la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país.

III

Que de conformidad al Artículo 50 de la Constitución Política, los ciudadanos tenemos el derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y la gestión municipal.

IV

Que la Ley de Participación Ciudadana, Ley 475, en su Artículo 7 expresa que la PC debe proporcionar la garantía al ciudadano en igualdad de condiciones, sin distingos de ninguna índole u otras razones que pudiesen limitar el derecho de participar en los asuntos públicos y la gestión municipal.

V

Que la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades tiene por objetivo la promoción de la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre hombres y mujeres, que entre otros mandatos, establece para el Estado, gobiernos regionales y municipales:

-La obligación de integrar el enfoque de género en las políticas públicas y la obligatoriedad a las instituciones del Estado de hacerlo.

-Equidad en el acceso de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones

·Garantizar los derechos laborales de las mujeres

·Mejorar la situación económica de las mujeres

VI

Que existe interés y voluntad política del Gobierno Municipal para desarrollar una gestión pública local con enfoque de género.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren La Constitución Política en los Artículos 5, 27, 48, 50, 74, 175 al 177 (párrafos 1, 3 y 4), 182; La Ley 40 y sus reformas Ley 261, Ley de Municipios vigente, en sus artículos 2, 3, 6, 7 (numeral 10), 17, 18, 25, 28 (numerales 4 y 29), y el Decreto No. 52-97 Decreto de Reglamento a la Ley de Municipios, en sus artículos 2, 19, 20, 21, 22 y 23.

ORDENA

DICTAR LA ORDENANZA DE POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DE YALAGÜINA.

Ordenanza Municipal No. UNO DEL 2012

POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DE YALAGÜINA.

CAPITULO I**Disposiciones Generales.****NATURALEZA Y FINES**

Arto. 1: Se Constituye la Política Municipal de Equidad de Género del Municipio de Yalagüina como un instrumento Legal, el que fue propuesto y consultado a la ciudadanía por el Gobierno Municipal y se asume para ser implementada en todo el Municipio de Yalagüina.

Arto. 2: Por su importancia el Gobierno Municipal ha tomado la decisión ejecutiva y política de aprobar la Política Municipal de Equidad de Género orientada a combatir las brechas de inequidad y desigualdades de género que ubican en posiciones desventajosas a las mujeres con respecto a los hombres, tanto en el ámbito político, económico, social, cultural y jurídico.

Arto. 3: Objeto de La Política de Equidad de Género del municipio de **Yalagüina** es institucionalizar acciones afirmativas que favorezcan la equidad de género.

Arto. 4. Instrumentos

Serán instrumentos de aplicación de la presente política, entre otros, los siguientes:

-Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos municipales y certificaciones; así como otros documentos normativos de aplicación en el municipio.

-Las instancias de participación ciudadana creadas en el municipio y la consulta ciudadana realizada

-Los planes, programas y presupuestos municipales

-Los diagnósticos municipales realizados por la Alcaldía y otros organismos

-Los convenios, alianzas, coordinaciones y acuerdos interinstitucionales

-Otros que la municipalidad considere pertinentes.

Arto. 5. Principios

La presente política se regirá por los principios siguientes:

Igualdad

Deberes y derechos de oportunidades en todos los ámbitos (políticos, sociales, laborales, culturales) y en lo personal (toma de decisiones). Igual valor humano entre mujeres y hombres.

Equidad

Igualdad de trato según su necesidad y su capacidad. Entendida como una estrategia, medio para alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de la diferencia.

Responsabilidad social y compartida

Que estén involucrados en el municipio de forma equitativa todos los actores claves como comunidades, iglesias, ONG, Instituciones del Estado, Poder Ciudadano, Policía, Personas Naturales y Jurídicas para que todas y todos seamos responsables de mejorar nuestra condición de vida.

Respeto

Reconocer que cada persona tiene libertad de expresión, tomando siempre en cuenta los derechos y los límites de cada quien.

Solidaridad

Ayudar a las personas que más lo necesitan sin importar el género, raza, religión, edad, etc. Apoyarles ante cualquier eventualidad que se presente. Es un valor inherente del ser humano que se adquiere en el núcleo de la familia y que debe manifestarse en todo momento de forma recíproca, es compartir alegrías y tristezas. Es un valor que implica reconocernos en una relación horizontal.

Participación

Integrarse y participar en la toma de decisiones de manera activa para un bien común, es contribuir a resolver problemas, ser parte integral de una problemática para procurar su solución.

Arto. 6. Objetivos de La Política Municipal de Equidad de Género:**a) Objetivo General**

Contribuir al desarrollo de una gestión pública municipal encaminada a superar las brechas de género existentes en el municipio, donde se reconozcan, respeten y ejerzan los derechos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones y oportunidades, en los distintos ámbitos del desarrollo.

b) Objetivos Específicos:

b.1) Asegurar mecanismos institucionales eficientes y transparentes que faciliten el acceso de hombres y mujeres a todos los programas, servicios y beneficios que desarrolle la municipalidad.

b.2) Propiciar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y garantizar el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local.

c.3) Facilitar espacios de concertación entre la municipalidad y los diferentes actores locales que contribuyen al desarrollo municipal, a fin de integrar y articular estrategias que fortalezcan y den sostenibilidad a los procesos de desarrollo local y equidad de género en el municipio.

CAPITULO II

EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACCIONES

Arto. 7. Los principales Ejes de Intervención, Objetivos y Acciones de la presente Ordenanza son:

Gestión Municipal

Objetivo

Incorporar el enfoque de género en el funcionamiento de la Alcaldía Municipal que favorezca la implementación y seguimiento de la Política Municipal de Equidad de Género

Acciones:

-Desarrollar un programa de capacitación en género con el personal de la municipalidad

-Incorporar el enfoque de género en los programas, proyectos, servicios y competencias de la municipalidad

-Coordinar y gestionar con el gobierno central y organismos de cooperación apoyo técnico y financiero que facilite el cumplimiento de los objetivos de la Política que será implementada

-Garantizar que los datos y la información estadística que se produzca en la Alcaldía o que sea compilada, sea desagregada por sexo.

-Impulsar una Política de contratación de recursos humanos donde se tenga en cuenta el enfoque de género.

-Utilizar el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en los materiales y medios de divulgación del gobierno local, desde la correspondencia interna, hasta los mensajes dirigidos a la población.

-Promover a lo interno de la municipalidad y que se proyecte hacia la población, una actitud de respeto, valoración y no violencia hacia las mujeres.

-Reconocer públicamente y divulgar con periodicidad el aporte que hacen hombres y mujeres a los proyectos que impulsa la municipalidad.

-Crear capacidades en el personal de la Alcaldía para el impulso de procesos participativos durante la elaboración de presupuestos y que promuevan la inclusión de la problemática de la mujer.

-Incorporar anualmente un presupuesto asignado a las acciones que se planifiquen para la debida implementación de la presente Política de Género.

-Fortalecer la Secretaría de la Mujer como instancia responsable de liderar la Política de Género en el municipio.

-Promover la divulgación de la experiencia en la implementación de la política municipal de equidad de género, a través de los medios de comunicación social.

-Promover que la Alcaldía Municipal dé un adecuado seguimiento a la implementación de la Política Municipal de Equidad de Género.

Salud

Objetivo:

Contribuir a la mejora de la salud integral de hombres y mujeres del municipio, con prioridad en su salud sexual y su salud reproductiva, mediante acciones educativas y de sensibilización que les facilite la adopción de estilos de vida saludables.

Acciones:

-Desarrollar charlas y campañas de sensibilización con hombres y mujeres de diferentes edades sobre el uso de métodos anticonceptivos, tanto en la zona urbana como rural.

-Establecer alianzas entre actores sociales gubernamentales y no gubernamentales para la prevención en salud sexual y reproductiva y una maternidad y paternidad responsable.

-Promover la educación sexual en el hogar, la escuela y todos los espacios sociales utilizando medios de comunicación nacional y municipal.

-Sensibilizar a hombres y mujeres para realizarse los exámenes de detección temprana de cáncer cérvico uterino, de mamas y de próstata.

-Vigilar los factores de riesgo reproductivos de las embarazadas en el municipio.

-Promover jornadas de concientización para hombres y mujeres en el municipio, jóvenes y adolescentes sobre la importancia de cuidar su salud sexual y reproductiva.

-Promover la realización de charlas educativas y talleres sobre Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA y prevención de embarazo en la adolescencia.

-Implementar charlas educativas en las salas de espera del Centro de Salud sobre salud sexual y reproductiva.

-Garantizar la dotación de medicamentos diversificados de forma continua a los puestos de salud del municipio, para la atención de las enfermedades más comunes de las mujeres y los hombres.

-Garantizar que al municipio se asignen recursos humanos permanentes para atención general de la salud y recursos especializados para la atención de la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres, así como atención psicológica.

Educación

Objetivo General.

Promover acciones que faciliten el acceso y permanencia de la niñez, jóvenes, mujeres y hombres a la educación formal y no formal, tomando en cuenta sus particularidades y necesidades.

Acciones

-Sensibilizar a padres y madres de familia sobre la importancia de la educación para sus hijos e hijas y evitar el ausentismo o retiro por trabajo infantil u otras causas.

·Brindar charlas educativas que contribuyan a evitar los embarazos en adolescentes y evitar la discriminación de las jóvenes que salen embarazadas.

·Dar a conocer el Código de la Niñez y Adolescencia a las autoridades existentes en el municipio.

·Promover acciones que estimulen a maestras y maestros a ser más eficientes y tener mayor vocación magisterial, así como estímulos económicos y morales a quienes se destacan por su labor.

·Impulsar campañas en coordinación con el MINED sobre el derecho de las niñas, niños, hombres y mujeres de diferentes edades, a la educación formal en todos sus niveles.

·Gestionar fondos para impulsar programas de mejoramiento profesional para las maestras y maestros del municipio y la creación de centros de secundaria rurales, incluyendo oficios técnicos.

·Incluir en el plan estratégico municipal, en los programas, proyectos y en el presupuesto local, iniciativas de educación que permitan mejorar la calificación técnica de las mujeres, si como la ampliación y mejora de la infraestructura escolar.

·Creación de un Centro Técnico Vocacional, con las condiciones de infraestructura equipamiento y personal calificado que brinde oportunidades a hombres y mujeres de la zona urbana y rural, incluyendo carreras técnicas no tradicionales.

·Que la asignación de becas se haga equitativamente de acuerdo a las necesidades y a través de un estudio objetivo de las familias.

·Motivar a los padres y madres de familia para que formen parte de los círculos de estudio en las escuelas.

·Promover mayor seguimiento a las y los jóvenes en edad escolar, desde la unidad de consejería escolar y personal especializado.

Seguridad Ciudadana y No violencia hacia las mujeres y la niñez:

Objetivo

Objetivo:

Contribuir a la reducción de la violencia hacia las mujeres y proporcionar mayor seguridad a la ciudadanía mediante acciones educativas, de sensibilización y de convivencia adecuada dentro de la familia.

Acciones:

·Brindar charlas educativas a adolescentes y jóvenes sobre la violencia intrafamiliar y sobre las leyes de protección a las mujeres y la niñez, tanto en la zona urbana como rural.

·Demandar a las autoridades mayor beligerancia sobre la aplicación de la ley en contra de la violencia intrafamiliar.

·Promover el conocimiento de la reciente aprobación de la ley integral contra la violencia a las mujeres.

·Gestionar la apertura de la Comisaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia, con personal sensibilizado y capacitado en atención a casos de denuncias de violencia intrafamiliar y sexual.

·Gestionar la asignación de fondos a la Policía Nacional del municipio para la ampliación y capacitación del personal, así como el mejoramiento de la infraestructura (celdas preventivas) y el equipamiento.

·Promover la creación de una red de mujeres y hombres contra la violencia

·Coordinar y gestionar fondos con organizaciones especializadas para orientar a las víctimas de violencia, sobre los mecanismos existentes para su acceso a la justicia.

·Coordinar con organizaciones e instituciones, el fortalecimiento de las redes comunitarias para hacer labor de defensoría en la comunidad y fortalecer sus capacidades de abordaje de casos de violencia identificados.

·Impulsar programas de formación, capacitación y asesoría, dirigidas a las comisiones de prevención social del delito, gabinete de la mujer y redes comunitarias de defensoría.

·Desarrollar procesos de capacitación con líderes y lideresas comunitarias para que promuevan campañas que orientan a mujeres y hombres en la defensa de sus derechos y leyes que les protegen.

·Solicitar que la Policía Nacional brinde charlas de seguridad a los miembros que forman parte del Poder Ciudadano, específicamente al Coordinador de Seguridad Ciudadana y otras instancias que se conformen en cada comunidad o barrio.

·Solicitar que haya vigilancia de la Policía Nacional y reductores de velocidad en las escuelas. Y en la carretera panamericana mejorar señalización vertical y horizontal.

·Gestionar fondos para el alumbrado público en Salamasí, Sector 2 y Barrio Nuevo y garantizar mayor seguridad a la población, especialmente a las mujeres y niñez.

Cultura, Recreación y Deporte

Objetivo

Objetivo:

Contribuir al rescate de la cultura, deporte, tradición y patrimonio del municipio, promoviendo manifestaciones artísticas y culturales que favorezcan la equidad de género.

Acciones:

·Organizar grupos de hombres y mujeres de distintas edades para formar grupos culturales y equipos deportivos en todo el municipio.

·Capacitar hombres y mujeres como entrenadoras y entrenadores deportivos, así como promotoras y promotores culturales para la promoción de actividades deportivas y culturales.

·Organizar ligas deportivas y eventos culturales con la participación activa de hombres y mujeres, tanto de la zona urbana como rural.

·Gestionar la adquisición de materiales deportivos y culturales de calidad, tanto para hombres y mujeres de manera equitativa.

·Gestionar fondos a través de la municipalidad para la reactivación y acondicionamiento del museo municipal, así como de la cancha del polideportivo y otros espacios deportivos del municipio.

·Promover en hombres y mujeres la participación en actividades tales como: taller de poesía, club de lectores, amigos y amigas de la biblioteca.

·Impulsar con hombres y mujeres noches culturales con artistas locales e invitados especiales, incluyendo promoción de artesanía.

·Promover y organizar a los pintores y pintoras, y realizar exposiciones de pintura.

·Impulsar actividades culturales y artísticas con la participación equitativa de mujeres y hombres, tanto de la zona urbana como rural, con contenidos no sexistas.

·Promover certámenes culturales donde se visibilice y reconozca el trabajo de mujeres que se han destacado en los distintos ámbitos en el municipio, tanto de la zona urbana como rural.

·Asignar fondos para la creación de espacios recreativos para ambos sexos y mejorar los que ya existen.

·Impulsar actividades de recaudación de fondos para la creación de un centro cultural recreativo para las personas de la tercera edad.
·Solicitar que la municipalidad distribuya el presupuesto de manera equitativa para todas las disciplinas deportivas y no haya inclinación hacia un sólo deporte.

·Promover mayor seguimiento al patrimonio cultural del municipio.

Vivienda y Propiedad

Objetivo

Aportar a la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres del municipio facilitando su acceso a los servicios básicos y a la vivienda en condiciones dignas y con un enfoque de gestión de riesgo.

Acciones:

·Promover el financiamiento para la construcción de viviendas sociales y la legalidad de tierras y viviendas a nombre de las mujeres.

·Gestionar la lotificación de terrenos públicos para familias que viven en hacinamiento y que son de escasos recursos.

·Gestionar proyectos que faciliten el abastecimiento de agua a todos los hogares del municipio.

·Gestionar ante organismos e instituciones tales como la Alcaldía, FISE, PIMCHAS, INVUR, los recursos económicos para la ejecución de obras de infraestructura como vivienda, MABE, inodoros ecológicos y letrinas.

·Fomentar iniciativas comunitarias que faciliten la participación de hombres y mujeres en la construcción de obras de infraestructura.
·Involucrar a las mujeres y tomar en cuenta sus necesidades y opinión para la ejecución de programas habitacionales y de servicios básicos.

·Destinar recursos económicos de la municipalidad para la ejecución de obras de infraestructura que beneficien a hombres y mujeres de la comunidad de forma equitativa.

·Promover programas de apoyo a mujeres jefas de hogar, mujeres de la tercera edad, con capacidades diferentes, así como de familias numerosas para la gestión de terrenos y viviendas propias.

·Destinar fondos para el alumbrado domiciliario y público, así como para la instalación de agua potable que mejore las condiciones de trabajo de las mujeres y sus familias.

Medio Ambiente y gestión integrada de cuencas hidrográficas

Objetivo:

Contribuir a la protección del medio ambiente a través de la coordinación con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.

Acciones:

·Dar a conocer a la población las leyes que rigen en la protección del medio ambiente a través de campañas publicitarias y capacitaciones y aplicarlas sin distinción alguna de las personas.

·Promover desde el hogar educación formal e informal, medios radiales y visuales la persuasión para evitar la contaminación ambiental.

·Promover la construcción de un relleno sanitario para la clasificación adecuada de basura en el municipio de Yalagüina.

·Asegurar la asignación de fondos municipales para la implementación de proyectos de educación ambiental, reciclaje de desechos, reforestación de puntos críticos y tecnologías amigables con el medio ambiente.

·Realizar campañas de sensibilización ambiental escolar de manera conjunta entre el MINED, Alcaldía, MARENA y otros actores comprometidos con la conservación del medio ambiente.

·Promover la educación e implementación de cocinas mejoradas y bio digestores para evitar el deterioro al medio ambiente y a la salud de mujeres y hombres.

·Activar las brigadas ecológicas que promuevan la protección del medio ambiente y los recursos naturales, impulsando la participación femenina.

·Promover la participación femenina en las comisiones municipales del medio ambiente y en la elaboración y ejecución de proyectos de saneamiento ambiental.

·Crear alternativas de producción agroecológicas y de manera que hombres y mujeres de las comunidades haga uso racional de los recursos naturales y cuidado del medio ambiente.

·Brindar mayor asistencia técnica y control a los agricultores sobre el uso racional de químicos en los cultivos.

·Capacitar a hombres y mujeres en organización, liderazgo y gestión administrativa para que puedan tener igualdad de oportunidades en los cargos de toma de decisiones de los Comités de Agua Potable (CAP).

·Proveer información técnica sobre agua y saneamiento a las mujeres, incluyendo tratamiento de aguas residuales, aguas grises,

desechos sólidos y otras acciones que se relacionen con la preservación del medio ambiente.

·Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al uso, abastecimiento, administración y conservación del recurso hídrico.

·Realizar programas de capacitación sobre las leyes que regulan el medio ambiente y aplicar multas severas a quienes realizan acciones de contaminación ambiental.

·Asegurar desde la municipalidad mayor control sobre las quemas y talas, incluyendo la asignación de un recurso humano que regule esta práctica.

·Gestionar fondos para adquirir un medio recolector de basura en los barrios y evitar enfermedades.

Participación ciudadana y política

Objetivo

Promover una participación amplia, activa y representativa de todos los sectores de la población en los espacios de participación y tomas de decisiones con igualdad e equidad de género.

Acciones:

·Promover que las instituciones cumplan con la asignación de cargos de manera equitativa.

·Impulsar programas de capacitación sobre los cargos de los gabinetes del poder ciudadano y sus funciones.

·Capacitar a las mujeres en temas de liderazgo para que asumen las secretarías políticas.

·Sensibilizar y motivar a las mujeres para que participen activamente en los cabildos, congresos y consultas municipales, incorporando sus demandas.

·Promover la inclusión de las mujeres y la juventud para que participen en diferentes organizaciones políticas y sociales y opten por cargos públicos.

·Garantizar las cuotas de poder en todos los espacios, tanto para hombres como para las mujeres.

·Impulsar en coordinación con otros actores, un programa de formación en género y liderazgo, con mujeres jóvenes del municipio.

·Impulsar mecanismos para asegurar que las autoridades lleguen a los barrios y comunidades y escuchar la problemática de las mujeres, asumiendo compromisos realizables.

·Impulsar programas de capacitación y sensibilización sobre el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Producción, empleo y autoempleo

Objetivo

Crear fuentes de empleo a través de cooperativas, negocios, propios y la gestión de instancias de financiamientos con políticas que favorezcan el desarrollo social y económico de la familia.

Acciones:

·Para la contratación de nuevas plazas que se liciten en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.

·Impulsar acciones organizativas de producción no tradicional (hortalizas) que aseguren mayor involucramiento de mujeres que produzcan y realicen según de transformación de los productos.

·Promover e instalar CDI en el municipio que facilite la participación de mujeres en empleos fuera del hogar.

·Que se aseguren la inclusión de productores urbanos en los planes o proyectos de desarrollo.

·Promover la instalación de un Banco Productivo con una ventanilla en el municipio.

·Promover e instalar un mercadito verde y ferias productivas municipales que generen empleo e ingresos.

·Gestionar la agroindustria para los productores y generar empleo, así como la creación de una fábrica textilera o zona franca.

·Gestionar créditos a productores y productoras a través de los programas crediticios que sean más favorables con sus políticas.

·Promover instancias de financiamiento para negocios y autoempleo de las familias especialmente de las mujeres.

·Impulsar programas de generación de ingresos para jóvenes y mujeres mayores de cuarenta años.

·Establecer mecanismos de comercio justo, para favorecer a los productores y productoras, así como a la población consumidora.

·Coordinar con el INPYME la capacitación de hombres y mujeres en el manejo de administración de su negocio.

·Promover ferias municipales y un mercado popular para proyectar lo que producen las mujeres y los hombres del municipio y fomentar la generación de ingresos.

·Fortalecer los procesos de capacitación y asistencia técnica a las mujeres que tienen actividades económicas propias para mejorar su productividad y la comercialización de sus productos.

·Fortalecer o crear espacios de mujeres organizadas para fortalecer sus capacidades y acceso al crédito, a la capacitación y asistencia técnica.

·Impulsar el fortalecimiento y ampliación de los programas del bono productivo, usura cero y otros que permitan la generación de ingresos a la familia, promoviendo además el empoderamiento de las mujeres para manejo y control de los recursos.

Migración

Objetivo

Reducir la migración a través de la creación de fuentes de empleos o programas productivos, que involucre a toda la familia para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida.

Acciones:

·Fortalecer los programas productivos dirigidos a familiar en situación de vulnerabilidad.

·Que la municipalidad gestione financiamiento para la creación de una empresa que permita a hombres y mujeres integrarse al trabajo.

·Promover la organización de jóvenes y adolescentes con padres y madres en el extranjero para darle tratamiento especial.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

Arto. 8. La presente Ordenanza será de estricto cumplimiento para la Municipalidad y para los diferentes actores locales, públicos y privados que inciden con sus acciones de desarrollo en el municipio de Yalagüina.

Arto. 9. Derogaciones

Deróguese cualquier norma o acuerdo municipal que se le oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Arto. 10. La presente Ordenanza será publicada en forma de Ley Municipal y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social nacional, departamental o municipal o tabla de aviso municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. De acuerdo a los contextos históricos podrá sufrir reformas que amplíen y fortalezcan las prácticas positivas de Equidad de Género, las cuales perdurarán como un legado a las futuras generaciones.

Dado en el Municipio de YALAGÜINA, Departamento de MADRIZ en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil doce. **(f) Lic. Kati Johana López González**, Alcaldesa Municipal, Yalagüina, **(f) Ing. Lenar Antonio López Cáceres**, Secretario del Concejo Municipal.

Reg. 7284 – M. 58013 - Valor C\$ 1,520.00

ALCALDIA MUNICIPAL SEBACO, MATAGALPA

El Alcalde Municipal de Sébaco, hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40 y 261 “Ley de Municipios, Reformas e Incorporaciones”, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA No. 01/2012

Política Municipal de Equidad de Género

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República en su Artículo 27 expresa que todas las personas somos iguales ante la ley, que tenemos derecho a igual protección y que no habrá discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, credo político, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

II

Que la misma Constitución establece en su Artículo 48, la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce y ejercicio de los derechos políticos y en el cumplimiento y responsabilidades; asimismo establece que existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer; así como la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país.

III

Que de conformidad al Artículo 50 de la Constitución Política, los ciudadanos tenemos el derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y la gestión municipal.

IV

Que la Ley de Participación Ciudadana, Ley 475, en su Artículo 7 expresa que la PC debe proporcionar la garantía al ciudadano en igualdad de condiciones, sin distinciones de ninguna índole u otras razones que pudiesen limitar el derecho de participar en los asuntos públicos y la gestión municipal.

V

Que la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades tiene por objetivo la promoción de la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre hombres y mujeres, que entre otros mandatos, establece para el Estado, gobiernos regionales y municipales:

·La obligación de integrar el enfoque de género en las políticas públicas y la obligatoriedad a las instituciones del Estado de hacerlo.

·Equidad en el acceso de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones

·Garantizar los derechos laborales de las mujeres

·Mejorar la situación económica de las mujeres

VI

Que existe interés y voluntad política del Gobierno Municipal para desarrollar una gestión pública local con enfoque de género.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren La Constitución Política en los Artículos 5, 27, 48, 50, 74, 175 al 177 (párrafos 1, 3 y 4), 182; La Ley 40 y sus reformas Ley 261, Ley de Municipios vigente, en sus artículos 2, 3, 6, 7 (numeral 10), 17, 18, 25, 28 (numerales 4 y 29), y el Decreto No. 52-97 Decreto de Reglamento a la Ley de Municipios, en sus artículos 2, 19, 20, 21, 22 y 23.

ORDENA

DICTAR LA ORDENANZA DE POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DE SEBACO.

Ordenanza Municipal No. 01/2012

**POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD
DE GÉNERO DE SEBACO.**

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

NATURALEZA Y FINES

Arto. 1: Se Constituye la Política Municipal de Equidad de Género del Municipio de Sébaco como un instrumento Legal, el que fue propuesto y consultado a la ciudadanía por el Gobierno Municipal y se asume para ser implementada en todo el Municipio de Sébaco.

Arto. 2: Por su importancia el Gobierno Municipal ha tomado la decisión ejecutiva y política de aprobar la Política Municipal de Equidad de Género orientada a combatir las brechas de inequidad y desigualdades de género que ubican en posiciones desventajosas a las mujeres con respecto a los hombres, tanto en el ámbito político, económico, social, cultural y jurídico.

Arto. 3: Objeto de La Política de Equidad de Género del municipio de Sébaco es institucionalizar acciones afirmativas que favorezcan la equidad de género.

Arto. 4. Instrumentos

Serán instrumentos de aplicación de la presente política, entre otros, los siguientes:

·Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos municipales y certificaciones; así como otros documentos normativos de aplicación en el municipio, sin perjuicio de los preceptos constitucionales y demás leyes y disposiciones vigentes.

·Las instancias de participación ciudadana creadas en el municipio y la consulta ciudadana realizada

·Los planes, programas y presupuestos municipales

·Los diagnósticos municipales realizados por la Alcaldía y otros organismos

·Los convenios, alianzas, coordinaciones y acuerdos interinstitucionales

·Otros que la municipalidad considere pertinentes.

Arto. 5. Principios

La presente política se regirá por los principios siguientes:

Equidad: distribución de derechos, poderes y recursos de forma justa y de acuerdo a necesidades y posibilidades, Es una estrategia para la lograr la igualdad.

Igualdad: tener las mismas oportunidades, el mismo valor humano, no significa desconocer las diferencia o creer que somos idénticos mujeres y hombres, sino que las diferencias no den origen a las desigualdades.

Autonomía: que se tenga libertad, iniciativa y creatividad para tomar decisiones sobre sus vidas, tanto hombres como mujeres. La

autonomía empieza por apropiarse del propio cuerpo. La autonomía es a conquistarse en todos los ámbitos de la vida.

Solidaridad: colaboración mutua y reciprocidad para lograr objetivos comunes.

Transversalidad, entendida como la transversalidad de género en todos los aspectos de la gestión local, lo que implica la integración de la igualdad de género en todas las políticas e iniciativas de desarrollo que impulse la municipalidad.

Arto. 6. Objetivos de La Política Municipal de Equidad de Género:

a) Objetivo General

Contribuir al desarrollo de una gestión pública municipal en la que se reconozcan, respeten y ejerzan los derechos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones y oportunidades, en los distintos ámbitos del desarrollo.

b) Objetivos Específicos:

b.1) Asegurar mecanismos institucionales eficientes y transparentes que faciliten el acceso de hombres y mujeres a todos los programas, servicios y beneficios que desarrolle la municipalidad.

b.2) Promover la construcción de un municipio más incluyente, participativo y democrático donde todas y todos puedan desarrollarse en igualdad de oportunidades y condiciones.

b.3) Propiciar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y garantizar el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local.

b.4) Facilitar espacios de concertación entre la municipalidad y los diferentes actores locales que contribuyen al desarrollo municipal, a fin de integrar y articular estrategias que fortalezcan y den sostenibilidad a los procesos de desarrollo local y equidad de género en el municipio.

CAPITULO II

EJES DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACCIONES

Arto. 7. Los principales Ejes de Intervención, Objetivos y Acciones de la presente Ordenanza son:

Gestión Municipal

Objetivo:

Incorporar el enfoque de género en el funcionamiento de la Alcaldía Municipal que favorezca la implementación y seguimiento de la Política Municipal de Equidad de Género

Acciones:

-Desarrollar un programa de capacitación en género con el personal de la municipalidad

-Incorporar el enfoque de género en los programas, proyectos, servicios y competencias de la municipalidad

-Coordinar y gestionar con el gobierno central y organismos de

cooperación apoyo técnico y financiero que facilite el cumplimiento de los objetivos de la Política que será implementada

-Garantizar que los datos y la información estadística que se produzca en la Alcaldía o que sea compilada, sea desagregada por sexo.

-Continuar con la Política de contratación de recursos humanos donde se tenga en cuenta el enfoque de género.

-Utilizar el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en los materiales y medios de divulgación del gobierno local, desde la correspondencia interna, hasta los mensajes dirigidos a la población.

-Promover a lo interno de la municipalidad y que se proyecte hacia la población, una actitud de respeto, valoración y no violencia hacia las mujeres.

-Reconocer públicamente y divulgar con periodicidad el aporte que hacen hombres y mujeres a los proyectos que impulsa la municipalidad.

-Crear capacidades en el personal de la Alcaldía para el impulso de procesos participativos durante la elaboración de presupuestos y que promuevan la inclusión de la problemática de la mujer.

-Promover la incorporación del enfoque de género en el quehacer de las instituciones públicas, organismos locales y ONG que favorezca la implementación de la Política Municipal de Equidad de Género.

-Promover la divulgación de la experiencia en la implementación de la Política Municipal de Equidad de Género, a través de los medios de comunicación social.

Salud

Objetivo:

Contribuir a la mejora de la salud integral de hombres y mujeres del municipio, incluyendo su salud sexual y reproductiva, a través de acciones de sensibilización y educación.

Acciones:

-Continuar la realización de charlas educativas y talleres sobre Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA y prevención de embarazo en la adolescencia.

-Sensibilizar al personal del MINSA para que brinden buen trato a las y los pacientes y fortalecer los programas impulsados por el gobierno.

-Mejorar el acceso de mujeres y hombres a los servicios públicos de salud y la calidad de la atención, en condiciones adecuadas.

-Gestionar recursos económicos para ampliación de puestos de salud en barrios y comunidades con mayor número de población o lejanos de la ciudad, así como la adquisición de un medio de transporte para emergencias médicas.

-Promover el funcionamiento adecuado de la Cruz Roja para un mejor servicio a la población.

-Promover espacios de reflexión en las comunidades para abordar la problemática de las drogas y su consecuencia en la salud.

-Continuar realizando ferias de salud en barrios y comunidades rurales, incluyendo promoción de la salud sexual y la salud reproductiva.

-Promover jornadas de concientización para hombres y mujeres en el municipio, jóvenes y adolescentes sobre la importancia de cuidar su salud sexual y reproductiva.

-Continuar promoviendo la prevención del cáncer cérvico uterino y de mamas en las mujeres y de próstata en los hombres desarrollando campañas para la realización de los exámenes correspondientes cada año.

-Desarrollar campañas y charlas en los centros educativos y en las comunidades sobre paternidad y maternidad responsable.

-Gestionar ante las instancias correspondientes la asignación de recursos humanos especializados para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva de hombres y mujeres del municipio. Educación

Objetivo General.

Promover acciones que faciliten el acceso y permanencia de la niñez, jóvenes, mujeres y hombres a la educación formal y no formal, tomando en cuenta sus particularidades y necesidades.

Acciones

-Fortalecer las capacidades de las y los docentes de cara a las necesidades de hombres y mujeres, con enfoque de género.

-Promover la participación activa de hombres y mujeres que conforman la comisión por la batalla del sexto y noveno grado.

-Sensibilizar a los padres y madres en la zona rural sobre la importancia de la educación en las niñas, niños y adolescentes, a través de charlas, encuentros y asambleas.

-Realizar un diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes que se ausentan o retiran del sistema escolar, por trabajo infantil.

-Adecuar y promover alternativas de estudio con el involucramiento de docentes, padres y madres, para el refuerzo educativo de sus hijas e hijos.

-Incluir en el Plan Estratégico Municipal, en los programas, proyectos y en el presupuesto local, iniciativas de educación que permitan mejorar la calificación técnica de las mujeres.

-Promover la creación de un centro de computación público para las y los estudiantes que salen de onceavo año.

-Gestionar la extensión de universidades públicas al municipio que proporcionen a jóvenes, hombres y mujeres oportunidades superiores de estudio.

-Que la municipalidad asigne recursos económicos para construir un puente en el cruce del río de Jamaica, Soledad y Molino, que evite riesgos a estudiantes en temporada de lluvias.

-Promover la creación de un programa de becas a nivel municipal para beneficiar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en base a sus necesidades y excelencia académica.

Seguridad Ciudadana y No violencia hacia las mujeres y la niñez:

Objetivo

Contribuir a la reducción de los niveles de violencia hacia las mujeres y la niñez, así como la delincuencia juvenil a través de estrategias municipales que estimulen el desarrollo psicosocial, económico, familiar y laboral

Acciones

-Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres sobre prevención de violencia y nuevas formas de convivencia en la familia basadas en el respeto y la no discriminación.

-Gestionar la creación de un instituto técnico municipal y fuentes de empleos para hombres y mujeres, priorizando a la juventud en riesgo de adicción a las drogas y el alcohol.

-Gestionar e impulsar proyectos para prevenir la explotación sexual comercial y la trata de personas.

-Desarrollar procesos de capacitación con líderes y lideresas comunitarias para que promuevan campañas que orientan a mujeres y hombres en la defensa de sus derechos y leyes que les protegen.

-Promover coordinaciones con diferentes instancias del municipio para desarrollar acciones encaminadas a sensibilizar y dar atención a la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños.

-Coordinar y gestionar fondos con organizaciones especializadas para orientar a las mujeres víctimas de violencia, sobre los mecanismos existentes para su acceso a la justicia.

-Reactivar el Concejo de Seguridad Ciudadana en el municipio e incluir en los planes de seguridad mayor control en el Puento de Sébaco.

-Solicitar la reactivación del puesto de Policía en la comunidad de El Molino y la presencia policial en el resto de las comunidades para mejorar la seguridad ciudadana.

-Desarrollar programas de capacitación a los policías voluntarios de las comunidades, incluyendo temas de prevención y atención de la violencia basada en género.

-Realizar campañas de sensibilización con las niñas, niños, adolescentes, docentes, y población en general sobre las consecuencias del consumo de alcohol y drogas.

-Solicitar a la Policía Nacional mayor control sobre los expendios de licor en las comunidades.

Cultura, Recreación y Deporte

Objetivo

Contribuir al rescate de la cultura, la recreación sana y el desarrollo

del deporte con equidad e igualdad de género, a través de espacios de participación y desde la comunidad.

Acciones:

-Incrementar los fondos del presupuesto municipal para impulsar programas deportivos y culturales con participación equitativa de hombres y mujeres de todo el municipio.

-Abrir espacios culturales de radio para las comunidades y promover el rescate de la cultura, con participación de hombres y mujeres de la zona rural.

-Promover el acceso de las mujeres a los juegos deportivos utilizando los espacios de la comunidad, como los campos y canchas.

-Promover espacios culturales en la zona rural y urbana (baile, pintura, teatro, canto) donde las mujeres compartan sus habilidades artísticas.

-Impulsar certámenes culturales donde se visibilice y reconozca el trabajo de mujeres que se han destacado en los distintos ámbitos en el municipio, tanto de la zona urbana como rural.

-Promover con las mujeres indígenas del municipio programas culturales y recreativos donde se rescate y proyecte su cultura.

-Asignar fondos del presupuesto para la creación de espacios recreativos dirigidos a hombres y mujeres de todas las edades, y mejorar los que ya existen.

-Impulsar ligas deportivas y encuentros entre comunidades y barrios, con la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres de distintas edades.

-Divulgar la cultura del municipio y proyectar más los sitios históricos y culturales existentes, así como sus fiestas tradicionales.

-Gestionar fondos a través del gobierno local, ONG locales y agencias de cooperación para la adquisición y ampliación de materiales deportivos y culturales

Vivienda y Servicios Básicos

Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres del municipio mediante acciones que faciliten su acceso a una vivienda digna, a servicios básicos y a la tenencia de la tierra.

Acciones:

-Gestionar ante la municipalidad para que los programas de viviendas y titulación vengan al municipio.

-Promover espacios de concertación con la Comunidad Indígena y negociar la compra - venta de terrenos y otros recursos, que beneficien a hombres y mujeres de todo el municipio.

-Gestionar recursos económicos para la construcción de viviendas teniendo en cuenta el enfoque de riesgo.

-Ampliar los recursos municipales para la gestión, instalación y/

o aprovisionamiento de agua potable y saneamiento en la población necesitada.

-Fomentar programas de dotación de servicios básicos a la vivienda (servicio sanitario, agua potable, electricidad), con especial atención a viviendas de mujeres jefas de hogar.

-Facilitar el acceso de hombres y mujeres a los servicios básicos (salud, educación, infraestructura, agua, electricidad, comunicaciones, seguridad y desarrollo) en igualdad de condiciones.

-Fortalecer la inversión en proyectos de alumbrado público urbano y en las áreas rurales donde no existe este servicio, que garanticen más seguridad a las personas y en particular a las mujeres y la niñez.

-Fortalecer los programas de titulación de tierras a nombre de las mujeres.

-Fortalecer el trabajo de rehabilitación y mantenimiento de la red vial hacia algunas comunidades que mejore la movilidad de hombres y mujeres, especialmente de las zonas marginales.

Medio Ambiente y gestión integrada de cuencas hidrográficas

Objetivo:

Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente a través de la coordinación con los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Acciones:

-Impulsar acciones que garanticen el conocimiento y aplicación efectiva de la ley 217 y su reforma 647.

-Revisar exhaustivamente la situación de funcionarios del Estado que se prestan a la corrupción y aplicar medidas severas.

-Dar seguimiento y control a los sistemas de tratamiento de aguas servidas de las empresas en coordinación con la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Sébaco, el MARENA y MINSa.

-Garantizar que las empresas que generan aguas servidas y tienen sistemas de tratamiento realicen las pruebas químicas o pruebas de agua a como lo mandata la norma técnica para sistema de tratamiento de uso y re-uso de agua, cada 3 meses.

-Sensibilizar a la población a través de medio de comunicación para la conservación de la flora y la fauna de nuestro municipio.

-Promover la reforestación masiva de cuencas hidrográficas del municipio con la participación equitativa de hombres y mujeres.

-Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al uso, abastecimiento, administración y conservación del recurso hídrico.

-Crear y hacer cumplir ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal en pro de la conservación y protección del Medio Ambiente, enfatizando en el manejo de los desechos sólidos.

-Gestionar la asignación de recursos económicos y recursos humanos especializados para normar y controlar la problemática del municipio referida al medio ambiente.

-Reestructurar y fortalecer los comités de agua y saneamiento para el cuidado y aprovechamiento adecuado del agua, con un enfoque de género y responsabilidad compartida.

-Impulsar programas de saneamiento y protección de las cuencas y micro cuencas del municipio.

-Crear alternativas de producción agro ecológicas de manera que hombres y mujeres de las comunidades haga uso racional de los recursos naturales y cuidado del Medio Ambiente.

Participación ciudadana y política

Objetivo

Promover el derecho de las mujeres y los hombres de toda edad y condición para que participen activamente en los espacios locales, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.

Acciones:

-Promover el liderazgo y participación de las mujeres en el ámbito político, social, económico, cultural y recreativo.

-Rescatar y divulgar la historia de las mujeres del municipio y del nivel nacional

-Fortalecer el liderazgo masculino y femenino, que promueva la participación y la crítica.

-Sensibilizar a mujeres para que participen activamente en la consulta del presupuesto municipal integrando sus demandas.

-Fortalecer la integración de mujeres en cargos directivos y en la toma de decisiones a nivel comunitario y municipal.

-Impulsar el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a la formación de capacidades y desarrollo del liderazgo de hombres y mujeres, a nivel urbano y rural.

Producción, empleo y autoempleo

Objetivo

Procurar el bienestar económico de hombres y mujeres mediante el impulso de políticas laborales, de capacitación y créditos, teniendo en cuenta las condiciones y realidad del municipio.

Acciones:

-Brindar asesoría legal a las trabajadoras y trabajadores sobre sus derechos laborales, para garantizar la organización de sindicatos que defiendan sus derechos

-Coordinación con el MITRAB y MINSa, para garantizar condiciones adecuadas en los lugares de trabajo, incluidas normas y equipos de protección.

-Gestionar ante el INSS el cumplimiento del seguro obligatorio para las trabajadoras domésticas y otras personas que trabajan como obreras.

-Gestionar financiamiento para implementar proyectos productivos u otras iniciativas económicas, tanto en la zona urbana como rural donde participen hombres y mujeres.

-Promover y apoyar programas de capacitación empresarial y mercadeo, con las mujeres productoras y en actividades comerciales.

-Gestionar políticas y programas de crédito y asistencia técnica para pequeños y medianos productores y productoras con bajo intereses.

-Fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de gerencia de las mujeres o grupos de mujeres que tienen pequeños negocios, mediante asistencia técnica especializada.

-Promover ferias municipales para proyectar lo que producen las mujeres y los hombres del municipio y fomentar la generación de ingresos.

-Facilitar capacitación y asistencia técnica a las mujeres que tienen actividades económicas propias para mejorar su productividad y la comercialización de sus productos.

-Ampliar la cantidad de beneficiarias a los programas del bono productivo, usura cero, CRISOL y otros que permitan la generación de ingresos a la familia, promoviendo además el empoderamiento de las mujeres para manejo y control de los recursos, en coordinación con instituciones del Estado, ONG y agencias de cooperación.

-Promover el uso y manejo de prácticas sostenibles de la tierra, mediante capacitaciones y asistencia técnica, con hombres y mujeres que trabajan en la agricultura.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

Arto. 8. La presente Ordenanza será de estricto cumplimiento para el Municipio y para los diferentes actores locales, públicos y privados que inciden con sus acciones de desarrollo en el municipio de Sébaco.

Arto. 9. Derogaciones

Deróguese cualquier norma o acuerdo municipal que se le oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Arto. 10. La presente Ordenanza será publicada en forma de Ley Municipal y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social nacional, departamental o municipal o tabla de aviso municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. De acuerdo a los contextos históricos podrá sufrir reformas que amplíen y fortalezcan las prácticas positivas de Equidad de Género, las cuales perdurarán como un legado a las futuras generaciones.

Dado en el Municipio de SEBACO, Departamento de Matagalpa en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de Abril del año dos mil doce.

(f) Sr. Luis Antonio Martínez Medal, Alcalde Municipal, Sébaco. (f) Sra. Yasmina del Rosario Martínez Reyes, Secretaria del Concejo Municipal.- (f) Cro. LUIS ANTONIO MARTINEZ MEDAL, Alcalde Municipal de Sébaco.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.6470 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 010, Página 010, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAMILETTE NAZIRA HERNANDEZ SOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6471 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 011, Página 011, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CINTYA ELIZA MORALES CRUZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6472 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 012, Página 012, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ILENIA ARLLEY GARCIA PERALTA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6473 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 008, Página 008, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OLGA FRANCISCANA VILCHEZ LAGOS, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6474 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 003, Página 003, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILFREDO BLANDON ACUÑA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6475 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 004, Página 004, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALVARO NOEL MONTIEL RUIZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6476 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 014, Página 014, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILFREDO SOBALARRO LACAYO, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener

el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6477 – M. 44627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 002, Página 002, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYS ELIZABETH CHAVARRIA CRUZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6478 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 192, Página 192, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YENINA LORNA COOPER DIAZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **PESCA**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniera en Pesca**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.-

La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6479 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 079, Página 079, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BETTY SELMA OMIEL FUENTES, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6480 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 017, Página 017, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERVIN ARMANDO SOZA ACEVEDO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6481 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 049, Página 049, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIRLA DEL PILAR ANGULO SOTELO, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6482 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 050, Página 050, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DONNA ALEISE HAMMOND WILLIAMS, natural de Laguna de Perla, Municipio de Laguna de Perla, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6483 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SOLANGIE ANIELKA JIMENEZ OLIVERA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6484 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TATIANA DEL CARMEN USAGA ALLEN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación** para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención En Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6485 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, Página 191, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADA IVANIA VILLAREAL ALEMAN, natural de Mangua, Municipio de Mangua, Departamento de Managua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Postgrado: **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6486 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 190, Página 190, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELIDA LISSETT MORALES ALEMAN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Postgrado **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6487 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 013, Página 013, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAMUEL BISMAR FLORES LOPEZ, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**,

para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6488 – M. 44628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 189, Página 189, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO MENDOZA MERLO, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el Postgrado **Docencia Universitaria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6489 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 036, Página 036, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAVID ANTONIO DAVILA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6490 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 030, Página 030, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6491 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 031, Página 031, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELI JOSE CRUZ LEIVA, natural de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Chontales ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6492 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 054, Página 054, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDDY MARTIN GONAZALEZ LOPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6493 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 033, Página 033, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUCIA AZUCENA DELGADILLO CANDRAY, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6494 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 064, Página 064, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVIA ESPERANZA MEJIA SOLANO, natural de San Lorenzo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6495 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 047, Página 047, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLA PATRICIA MENESES SUAREZ, natural de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6496 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica

que bajo el No. 99, Página 99, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANDRA FONSECA GUILLEN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6497 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 083, Página 083, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANDRA FONSECA GUILLEN, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg.6498 – M. 44618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, Página 102, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AURA LILLIAM MIRANDA CALDERON, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RAAS ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los cinco día del mes de marzo del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los cinco día del Marzo del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 5926 – M. 44485-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 133, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIEZER VICENTE MENDOZA ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 5927 – M. 44479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS VINDELL OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 5928 – M. 44500-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 124, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVIN CESAR CASTILLO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 5929 – M. 44494-A – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR YASSER NUÑEZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 129, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OMAR YASSER NUÑEZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 5930 – M. 44593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIUVA CAROLINA PARRALES BRENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 5931 – M. 44571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL INGENIERO SERGIO ANTONIO CISNEROS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Formulación Evaluación y Administración de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 5932 – M. 44691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA JAZMINA GUDIEL GUDIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 5933 – M. 44692 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LINA LISBETH VALVERDE ORELLANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 7256- M. 57457- Valor C\$ 435.00

Por desconocerse el domicilio y representante legal de la empresa VIVIENDAS NICARAGUENSES, SOCIEDAD ANONIMA (VINISA), convóquese por medio de edictos a los socios de la empresa VIVIENDAS NICARAGUNSES, SOCIEDAD ANONIMA (VINISA), para que en junta elijan un representante que asuma la representación como parte demandada en el presente asunto, la que se llevara a efecto en el local de este juzgado a las nueve de la mañana, veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos. Para ser sometida a deliberación y votación en dicha junta, So pena que si no comparecen se le nombre un guardador ad-litem, en demanda ORDINARIA VERBAL CON ACCION DE HACER ESCRITURA PUBLICA INTERPUESTA POR LOS SEÑORES SALVADOR MAYORGA TREJOS, VILMA ESTELA GUEVARA, RAFAEL VENTURA TURCIOS, GUSTAVO GERMAN ESCOTO MAYORGA Y GERARDO MENDOZA ANDINO. MANAGUA, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del ocho de mayo de dos mil doce.

LIC. JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juzgado Tercero Local Civil de la Circunscripción Managua.

CLELESRO.